



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

40^a sesión plenaria

Miércoles 21 de octubre de 1998, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Operti (Uruguay)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Tema 11 del programa

Informe del Consejo de Seguridad (A/53/2)

El Presidente: Doy la palabra al Presidente del Consejo de Seguridad, Su Excelencia Sir Jeremy Greenstock, quien presentará el informe del Consejo de Seguridad.

Sir Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Es para mí un privilegio dirigirme a la Asamblea General bajo su Presidencia y, siguiendo los pasos de muchos distinguidos predecesores procedentes de una gran variedad de Estados Miembros, incluido el mío, presentar el informe anual del Consejo de Seguridad, que cubre el período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998.

Los miembros del Consejo de Seguridad continúan otorgando gran importancia a la preparación y la presentación oportunas de este informe anual, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 15 y 24 de la Carta. Como en años anteriores, el informe se distribuyó a todos los Estados Miembros como proyecto y se aprobó en una sesión pública del Consejo de Seguridad. Los miembros del Consejo de Seguridad también velaron por que el informe se presentara a la Asamblea con suficiente antelación al inicio del debate general el 21 de septiembre. Los

miembros del Consejo están agradecidos a la secretaría del Consejo de Seguridad por la ardua labor que ha realizado y por la profesionalidad que ha demostrado al contribuir a ello, así como por sus generosos esfuerzos en relación con muchas otras cuestiones a lo largo del año.

Como lo indica claramente el informe anual correspondiente a este período, este ha sido otro año de mucha actividad para el Consejo de Seguridad. Este hecho no demuestra por sí solo una alta productividad, sino que refleja más bien los numerosos problemas relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a los que ha debido hacer frente el Consejo. Durante el período en examen, el Consejo celebró más de 100 sesiones oficiales, aprobó 61 resoluciones y acordó 41 declaraciones de su Presidente. Las cuestiones que examina el Consejo siguen siendo tan variadas como siempre. La situación en África ocupó gran parte del tiempo del Consejo, y se consideró un tema general por derecho propio. No obstante, el informe del Consejo, en el que consta el examen de cuestiones que han surgido en Asia, Europa, Australasia y Centroamérica, demuestra que las cuestiones relativas a la paz y la seguridad no se limitan a una región geográfica determinada. También cabe tomar nota de que el Consejo ha considerado algunos aspectos de la paz y la seguridad desde una perspectiva mundial, por ejemplo en su examen de la protección de la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto, así como del papel de la policía civil y otros aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Estoy seguro de que en

el debate de hoy en la Asamblea, que es un importante acontecimiento que forma parte del proceso de diálogo entre la Asamblea y el Consejo de Seguridad, se abordarán no sólo la historia y las estadísticas, sino también el fondo de algunas de estas cuestiones.

Permítaseme realizar observaciones sobre el formato y la composición de este informe, que presenta algunos avances significativos en comparación con informes anteriores. Los miembros del Consejo han tomado nota adecuadamente de la necesidad de aumentar la transparencia del Consejo, concepto que se aplica no sólo al modo en que lleva a cabo su labor, sino también al modo en que presenta información al respecto y en que deja constancia de ella. Durante mucho tiempo, una preocupación de muchos Miembros de la Organización ha sido el realce del carácter analítico de este informe. Como respuesta a esas preocupaciones, el Presidente del Consejo de Seguridad indicó las nuevas directrices para el contenido del informe en una nota de 12 de junio de 1997 (S/1997/451). Esa decisión se refleja por primera vez en el informe que hoy examinamos.

Como observarán los Miembros, de conformidad con esa decisión, en el informe de este año se incluyen, como antecedentes, una lista descriptiva de las decisiones, resoluciones y declaraciones del Presidente del Consejo correspondientes al año anterior al período que cubre el informe. Para el período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998 que abarca el informe, ahora se incluyen para cada tema de fondo una descripción en orden cronológico del examen que realizó el Consejo del asunto de que se trate y de las decisiones que adoptó respecto de ese tema, incluida la descripción de las decisiones, resoluciones y declaraciones del Presidente, así como una lista de las comunicaciones que recibió el Consejo y de los informes del Secretario General. Contiene también información sobre las fechas de las sesiones oficiales y de las consultas oficiosas; sobre los temas que se debatieron; sobre la labor de los órganos subsidiarios, incluidos los comités de sanciones; sobre la documentación y los métodos de trabajo y procedimientos del Consejo; y sobre los asuntos que se señalaron a la atención del Consejo, pero que éste no examinó en el período que cubre el informe. En los apéndices ahora se incluyen los textos completos de todas las resoluciones, decisiones y declaraciones del Presidente que el Consejo ha aprobado o sometido a votación durante este período, junto con información sobre las reuniones con los países que aportan contingentes. En términos generales, al realizarse esos cambios se tuvo la intención de que el informe fuera más amplio y más fácil de utilizar, así como de dejar constancia en forma más detallada de la labor del Consejo durante el año transcurrido.

Otro acontecimiento significativo es el hecho de que se hayan incluido en el informe, por primera vez, breves evaluaciones de la labor del Consejo preparadas por representantes que concluyeron sus funciones de Presidente del Consejo. Cada Presidente preparó estas evaluaciones bajo su propia responsabilidad, aunque tras la celebración de consultas con los demás miembros del Consejo en relación con el mes en que ocupó la Presidencia. Dichas evaluaciones no representan las opiniones del Consejo como tal y, de hecho, cada informe refleja en cierta medida las opiniones individuales de cada Presidente. No obstante, los miembros del Consejo consideran que este nuevo enfoque es útil e ilustrativo y que permitirá tener una idea clara acerca de la esencia de la labor del Consejo durante el año.

Por estos motivos, si bien este informe del Consejo es más completo que el de años anteriores, debo recordar a los Miembros que no tiene por objeto sustituir a las actas oficiales del Consejo de Seguridad, que describen más a fondo las deliberaciones del Consejo. A efectos de su debate en la Asamblea General, el informe debe leerse junto con otros documentos oficiales del Consejo, sirviendo como referencia.

Sr. Presidente: Para concluir, deseo asegurar a usted y a todos los Miembros de esta Asamblea que los miembros del Consejo escucharán atentamente el debate que se celebra hoy. Como en años anteriores, los miembros del Consejo valoran esta oportunidad de diálogo y examinarán detenidamente las observaciones que se presenten.

Sr. Kastrup (Alemania) (*interpretación del inglés*): Por quincuagésimo tercera vez, el Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General. Como en años anteriores, Alemania acoge con beneplácito esta presentación. El informe es el resultado de los ingentes esfuerzos que realizó el personal de la Secretaría por brindar a los Miembros en general algo más que una mera idea de la labor del Consejo y de las cuestiones que abordó entre junio de 1997 y junio de 1998. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los que han participado en esta tarea que ocupa tanto tiempo.

Al mismo tiempo, el informe parece indicar claramente que hay que esforzarse mucho más para lograr una reforma amplia de la Organización. Por supuesto todos sabemos que el informe del Consejo sólo es un elemento de la reforma general del Consejo de Seguridad, tan necesaria y urgente.

Quiero explicar esas cuestiones con más detalle y de acuerdo con la siguiente secuencia: primero, volumen de trabajo y eficacia del Consejo; segundo, elementos innova-

dores en el informe de este año; y, tercero, necesidad de aplicar medidas de reforma más amplias.

En cuanto al volumen de trabajo y la eficacia del Consejo, el informe refleja la enorme cantidad de trabajo realizado por el Consejo en los últimos 12 meses. El Presidente del Consejo de Seguridad ya ha mencionado las cifras. Las actividades del Consejo a las que se refiere el informe abarcaron, entre otras cosas, amplias zonas de conflicto en África, pero no se limitaron a ese continente. La ex Yugoslavia, Georgia y Tayikistán también figuraron en el programa del Consejo, además de países de Asia como el Afganistán y Camboya. Para referirse a esas y otras cuestiones, el informe utiliza más de 300 páginas, aparte de otras 48 en las que figuran las evaluaciones mensuales de los respectivos Presidentes del Consejo. En total, supera en más de 60 páginas al informe del año pasado. En otras palabras, el informe, cuya elaboración al parecer exige una gran cantidad de tiempo y esfuerzo, ha crecido otra vez considerablemente.

Yo me pregunto cuántos de nosotros han leído cada una de las páginas del informe o al menos partes sustanciales del mismo. El informe sin duda tiene su mérito como documento de referencia. Sin embargo, la cuestión es si no se podría haber hecho de una forma más completa, más eficaz y sin emplear tanto tiempo y tanto papel.

Me gustaría referirme ahora a los elementos innovadores que figuran en el informe de este año. No cabe duda alguna de que esos elementos innovadores son las evaluaciones mensuales de la labor del Consejo que se incluyen como una adición al informe. Esas evaluaciones representan la respuesta del Consejo a las peticiones que hicieron repetidamente Alemania y muchos otros países en el pasado de un informe más analítico. La inclusión de esas evaluaciones es digna de encomio. Es un nuevo esfuerzo por revitalizar un ejercicio rutinario y, como muchos esfuerzos nuevos, ha tenido un comienzo más bien lento. Alemania desea alentar a todos los futuros Presidentes del Consejo a que sean lo más abiertos, directos y analíticos posible, ya que no parece que haya otra forma de realizar análisis profundo si no es mediante esas evaluaciones individuales.

Alemania toma nota con agradecimiento de la temprana presentación del informe el 9 de septiembre de 1998.

A continuación me referiré a la necesidad de aplicar medidas de reforma más amplias. En el informe del Consejo se informa a los Miembros en general de la Organización acerca de la labor del Consejo en el pasado. A mi delegación le gustaría que hubiera mayor información y participa-

ción no después de que hayan ocurrido los acontecimientos sino en el momento en que se producen. Alemania considera que, además de ser necesarios unos métodos de trabajo más transparentes, hay que cambiar la composición del Consejo de Seguridad. Su composición actual no se corresponde ya con las realidades del mundo. La propuesta de reforma amplia y crucial del Consejo de Seguridad presentada por el ex Presidente de la Asamblea General, Sr. Razali Ismail, sigue siendo a juicio de muchas delegaciones una base constructiva para debates ulteriores.

La reforma no consiste en papeles y documentos, por muy bien escritos que estén. Por primera vez, existe la posibilidad de reformar total y genuinamente el Consejo de Seguridad el cual, con su composición actual, ya no puede responder a las expectativas de los Miembros y menos a las de la comunidad internacional y del público. Las Naciones Unidas pueden contar con Alemania y con nuestra participación activa durante este período de sesiones en beneficio de toda la Organización.

El Presidente: Antes de dar la palabra al siguiente orador, quiero proponer que la lista de oradores sobre este tema se cierre esta mañana a las 12.00 horas. Si no hubiere objeciones a este criterio, así se hará.

Así queda acordado.

El Presidente: En consecuencia, pido a los representantes que deseen participar en el debate sobre este tema que se inscriban a la brevedad posible.

Sr. Hasmy (Malasia) (*interpretación del inglés*): Quiero dar las gracias al Representante Permanente del Reino Unido y Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre de 1998 por presentar el informe del Consejo de Seguridad. Deseo agradecerle en particular la presentación verbal sucinta y centrada que acaba de hacer y que ubica el informe en el contexto correcto, brindando así el marco para un debate profundo del tema.

Mi delegación toma nota de que el informe actual es el primero que presenta el Consejo de Seguridad en aplicación de las medidas iniciadas por el Consejo en junio 1997 encaminadas a mejorar el carácter analítico del informe. Mi delegación considera que el informe ha mejorado mucho respecto a los informes presentados por el Consejo en el pasado. Su formato modificado y la organización más racional de su contenido han contribuido a una lectura más fácil del mismo. Encomiamos especialmente el formato más organizado del informe, que consta ahora de tres subtítulos en los que se proporciona información de antecedentes muy

útil sobre las cuestiones que el Consejo tiene ante sí, sobre su examen por el Consejo y una descripción de las comunicaciones recibidas por el Consejo durante el período que se examina. En cuanto a su cobertura de las decisiones del Consejo, creemos que el informe es más descriptivo y, por consiguiente, es un instrumento de análisis importante y muy necesario para los Estados Miembros que no forman parte del Consejo.

Un cambio innovador en el formato del informe que mi delegación encuentra particularmente útil es la evaluación de la labor del Consejo que hace el Presidente correspondiente a cada mes, que es preparada bajo su propia responsabilidad. Si bien estas evaluaciones no constituyen la opinión colectiva del Consejo sino que son preparadas luego de realizar consultas con sus miembros, brindan un panorama importante de la tarea del Consejo de Seguridad durante un determinado mes. En conjunto, estas evaluaciones, que son redactadas en una forma equilibrada y objetiva y que no son susceptibles de controversias, contienen observaciones y comentarios pertinentes y útiles del Presidente del Consejo durante un mes determinado con respecto a la labor de dicho órgano, sobre todo en lo que se refiere al mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo y la contribución de cada Presidente en ese sentido. Mi delegación, por lo tanto, insta a que se prosiga con esas evaluaciones presidenciales mensuales y espera que puedan ser mejoradas aún más en el futuro.

Mi delegación quiere rendir homenaje al Consejo por su creciente disposición a que su trabajo sea más abierto y transparente, en respuesta al deseo expresado por los Estados Miembros que no integran el Consejo. Esta nueva apertura se refleja en el hecho de que cada vez se comparte más información con los países que no son miembros del Consejo, ya sea poniendo rápidamente los proyectos de resolución a disposición de los Estados Miembros de la Organización que estén interesados, brindando información por intermedio del Presidente del Consejo en forma periódica o algunas veces diaria o realizando más debates oficiales o abiertos. Debido a esa apertura, los Estados Miembros que no integran el Consejo no tienen que depender más de las informaciones de los periódicos acerca de las deliberaciones y decisiones del Consejo, como sucedía anteriormente en la mayoría de los casos. Esto ha facilitado en gran medida la tarea de las misiones permanentes interesadas cuando tienen que informar a sus gobiernos y ha contribuido a mejorar la imagen y la credibilidad del Consejo en relación con los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Estamos particularmente agradecidos a los miembros del Consejo por haber brindado en forma diaria, durante el

período en que les correspondió la Presidencia, información detallada a los países que no son miembros inmediatamente después de la terminación de las consultas oficiosas del Consejo. Esa información es especialmente útil para los Estados Miembros interesados que siguen de cerca los temas y tienen el propósito de tomar parte en los debates oficiales que a veces se realizan después de las consultas oficiosas. Encomiamos la gran calidad de las reuniones informativas realizadas por los Presidentes del Consejo, en comparación con las anteriores; de ahí el apreciable crecimiento de la cantidad de asistentes a esas reuniones. Debo agregar que los países que no son miembros del Consejo encuentran igualmente útil la práctica establecida de anunciar en el *Diario de las Naciones Unidas* las cuestiones cuyo examen está programado en las consultas oficiosas en virtud del tema del programa titulado "Otros asuntos".

Con relación al aspecto de fondo de la labor del Consejo, mi delegación desea referirse a unas pocas cuestiones que considera importantes y que se vinculan con las sanciones y el mantenimiento de la paz. Con respecto a las sanciones, si bien mi delegación reconoce que constituyen un medio legítimo de coerción que está contemplado en la Carta y que debe servir a propósitos concretos, deseamos reiterar la observación que planteamos en la Asamblea General en el sentido de que las sanciones deben ser un instrumento al que se recurra en último término, cuando todos los otros medios han fracasado. Deben imponerse sólo cuando es absolutamente necesario. Deben tener objetivos y parámetros claros y concretos, plazos especificados y mecanismos de examen adecuados que se basen sobre una evaluación justa y objetiva de las consecuencias y la eficacia de las sanciones.

Esto es importante para asegurar la credibilidad del Consejo de Seguridad, porque si bien la decisión de imponer sanciones económicas, militares, financieras o diplomáticas puede ser tomada fácilmente mediante la aprobación por el Consejo de una simple resolución, su aplicación plantea habitualmente una gran cantidad de problemas para la comunidad internacional, con inclusión de los Estados vecinos. Las sanciones pueden, y es común que así ocurra, demorar mucho tiempo en dar resultados. Pueden provocar enormes consecuencias colaterales negativas para civiles inocentes, incluidas mujeres, niños, ancianos y enfermos, en los Estados sobre los que son aplicadas, como también en otros, antes de lograr sus objetivos. A menos de que se las considere justas y puedan ser aplicadas de manera eficaz con el apoyo firme y constante de la comunidad internacional, las sanciones pueden entrañar el riesgo de ser puestas en tela de juicio, socavando así el prestigio y la credibilidad de las propias Naciones Unidas.

En este sentido, por lo tanto, es importante que el Consejo examine de manera cuidadosa el uso y la práctica de las sanciones con el propósito de asegurar su aplicación eficaz y prudente y, así, garantizar el constante apoyo internacional. Reviste especial importancia que las sanciones no sean consideradas como instrumentos punitivos en manos de uno o dos miembros del Consejo que se propongan castigar a un país determinado o a varios países que no son de su agrado. Una medida correcta a este respecto consiste en mejorar aún más los métodos y las prácticas de trabajo de los diversos comités de sanciones mediante una mayor transparencia de sus procedimientos de trabajo, más acceso a la información por los países que no son miembros del Consejo y más consultas con los Estados afectados. Mi delegación también alienta a los Presidentes de los comités de sanciones a que apliquen la práctica de brindar información oral después de cada reunión, de la misma forma que lo hace el Presidente del Consejo de Seguridad luego de las consultas oficiosas.

También es importante que el Consejo examine en forma más profunda el principio de la “doble aplicación” adoptado por los comités de sanciones, sobre todo cuando se lo emplea en el contexto de solicitudes que implican consideraciones humanitarias. Esto se debe a que casi todas las mercaderías necesarias para la supervivencia humana tienen algún uso militar. Además, como las sanciones militares y económicas se imponen a menudo en forma conjunta, resulta políticamente difícil para el Consejo levantar las sanciones económicas manteniendo al mismo tiempo las militares.

Con respecto al mantenimiento de la paz, mi delegación está complacida por la forma en que esas operaciones han aprovechado en gran proporción las lecciones extraídas de experiencias anteriores. Como país que contribuye con tropas, Malasia se siente igualmente satisfecha por la creciente y periódica interrelación entre el Consejo y los países que aportan tropas. Esto contribuye en no pequeña medida a que los gobiernos involucrados reconozcan cada vez más los problemas y las necesidades del mantenimiento de la paz. También ayuda a generar un apoyo permanente de los Estados Miembros de la Organización a esas operaciones de mantenimiento de la paz, tanto ahora como en el futuro. A este respecto, es importante para los países que aportan contingentes de tropas que se efectúen los reembolsos cuando corresponde. De aquí la importancia de que todos los Estados Miembros paguen sus contribuciones al mantenimiento de la paz puntualmente, en forma total y sin condiciones.

Mi delegación observa que las Naciones Unidas se apoyan cada vez más sobre los asociados regionales en la gestión de los conflictos que afectan a una región, incluida la realización de operaciones de mantenimiento de la paz. Si bien esa división del trabajo y distribución de recursos puede resultar apropiada, sobre todo en momentos en que la Organización enfrenta graves limitaciones financieras, es imperativo que al aplicarla se establezcan líneas claras de autoridad, responsabilidad y comunicación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales de que se trate. Al mismo tiempo, es importante asegurar que en todos estos empeños no se deje de lado el papel central y fundamental de las Naciones Unidas, en especial del Consejo de Seguridad, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como está consagrado en la Carta.

No puede negarse la función central y fundamental del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Empero, en la realización de su tarea es importante que tenga el apoyo decidido y constante de la comunidad internacional para garantizar la legitimidad de sus decisiones ante los países que no son miembros del Consejo, que no participan en sus deliberaciones ni están al tanto de ellas. Mi delegación encomia calurosamente este informe anual del Consejo de Seguridad en la medida en que contribuye a una comprensión y un apoyo mayores con respecto a la tarea que realiza. Como el perfeccionamiento de los métodos de trabajo del Consejo es un proceso continuo, mi delegación espera con interés que haya mejores informes de ese órgano a la Asamblea General con respecto a sus labores, con inclusión, cuando sea posible, de la presentación de informes especiales, como se dispone en la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Powles (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Ante todo, quiero decir que en relación con las cuestiones relativas a los métodos de trabajo del Consejo, y especialmente en lo relativo a la transparencia, Nueva Zelandia tiene el privilegio de mantener una coordinación estrecha con la delegación de la Argentina, la cual me ha informado de que está de acuerdo con la declaración que haré a continuación. Para comenzar también quiero sumarme al Representante Permanente de Malasia y dar las gracias al Presidente del Consejo de Seguridad por su presentación del informe del Consejo esta mañana.

En virtud de este tema, el Consejo de Seguridad trata de responder al derecho de la Asamblea General a que se le informe de las medidas que el Consejo haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales durante el período en examen. Esa exigencia figura en los Artículos 15 y 24, párrafo 3, de la Carta y

nace del carácter esencial de la relación entre ambos órganos, según la cual el Consejo de Seguridad actúa a nombre de la totalidad de los Miembros representados en esta Asamblea.

El informe actual del Consejo de Seguridad que figura en el documento A/53/2 establece las múltiples e importantes cuestiones presentadas a la atención del Consejo y las medidas que éste adoptó entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998. Me voy a permitir empezar refiriéndome a una cuestión localista pero de importancia especial para mi delegación. Se trata de la consideración por el Consejo del papel de las Naciones Unidas en Bougainville, Papua Nueva Guinea, tal como se pide en el Acuerdo de paz firmado en la Universidad de Lincoln en Nueva Zelanda en enero de este año. Seguimos agradecidos a los miembros del Consejo que se interesaron de forma particular por esta cuestión contribuyendo al resultado positivo que llevó al establecimiento de una pequeña Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville para supervisar el proceso de paz.

Pasando a otros asuntos, el informe da cuenta de que el Consejo hubo de dedicar necesariamente grandes esfuerzos durante el año pasado a la situación en África, incluido el examen del valioso informe del Secretario General titulado "Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África". Dada la importancia de la materia, un enorme número de delegaciones estuvieron representadas en la sesión abierta celebrada por el Consejo el 24 de abril de 1998, haciendo uso de la palabra muchos Estados Miembros que no son miembros del Consejo de Seguridad. El Consejo adoptó subsiguientemente la resolución 1170 (1998) que, entre otras cosas, estableció un Grupo de Trabajo especial sobre el informe del Secretario General.

También quisiera referirme al papel crucial del Consejo de Seguridad, a través de la aprobación de la resolución 1172 (1998), a fin de dar expresión a la condena por la comunidad internacional de los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán en mayo de este año. Sin embargo, nuestra satisfacción por este resultado se vio atemperada por la concurrencia relativamente baja a la sesión abierta del sábado 6 de junio en que se aprobó la citada resolución. Ello se debió a que la noticia de la posibilidad de la sesión del sábado se envió a las Misiones por fax mucho después de transcurridas las horas laborables el viernes 5 de junio. En mi propia Misión el fax se recibió después de la media noche y no estoy seguro de que haya muchas Misiones concienzudas que sigan trabajando los viernes a esas horas de la noche.

Quisiera agregar que muchos Estados Miembros que no forman parte del Consejo que pudieron participar en la sesión del 6 de junio se sintieron preocupados por otro motivo cuando el Consejo procedió a aprobar la correspondiente resolución antes de permitirles hacer uso de la palabra.

Pero pasando al informe en sí, hay varias mejoras claras en el informe de este año que quiero reconocer. Nos complace especialmente la inclusión en el documento A/53/2 como una adición las evaluaciones mensuales hechas por los ex Presidentes del Consejo. Esto representa un paso alentador hacia una mayor transparencia. Las evaluaciones de los ex Presidentes son una contribución importante a nuestra comprensión de las consideraciones en que el Consejo basa sus tomas de decisión. Nos permiten a los Miembros en general tener un atisbo del mundo cerrado de las consultas oficiosas que es donde de hecho el Consejo toma las decisiones.

También nos complace que el informe de este año vuelva a la práctica de decirnos cuántas consultas oficiosas del plenario se celebraron sobre cada cuestión ante el Consejo. Como mi colega de la Argentina comentó en esta misma ocasión el año pasado, la cantidad de consultas oficiosas que celebra el Consejo de Seguridad no es un hecho superfluo o que no venga al caso. Voy a citar sus palabras:

"es un hecho que permite a los países que no son miembros de ese órgano percibir en qué medida el trabajo del Consejo se ha llevado a cabo mediante procedimientos de los cuales no quedará registro alguno." (A/52/PV.39, pág. 11)

Tendremos más que decir concretamente sobre los métodos de trabajo del Consejo cuando tratemos el tema 59 del programa, "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas". Muchas delegaciones en los últimos años ya sea como miembros del Consejo o en el contexto del Grupo de Trabajo de composición abierta que estudia la reforma del Consejo de Seguridad, han presentado ideas útiles para su modernización. Nuestra propia cooperación con la Argentina tuvo su simiente en el año 1994, en que ambos fuimos miembros del Consejo. Deseamos a la Argentina y a los otros cuatro nuevos miembros electos del Consejo —el Canadá, Malasia, Namibia y los Países Bajos— toda clase de éxitos en sus esfuerzos constantes por hacer que el Consejo sea más democrático y rinda más cuentas.

Algunas de las propuestas de mejoras presentadas de vez en cuando han echado raíces, como demuestra el informe. Pero, como ocurre a menudo con muchas buenas ideas, la práctica puede no estar a la altura de la teoría. Mi delegación considera que el meollo del problema está en el desequilibrio entre las sesiones abiertas del Consejo y la utilización con mucha más frecuencia de consultas oficiosas del plenario para tomar decisiones. Las sesiones privadas puede ser útiles a veces. Pero no se debiera haber permitido que se convirtieran en el *modus operandi* normal de ningún órgano de la Organización.

Como nos recordaba el 6 de marzo de este año el columnista de *The New York Times* A.M. Rosenthal, en un magnífico artículo bajo el titular *El Consejo Secreto*, no siempre fue así. Durante los 20 primeros años posteriores a la fundación de la Organización, la gran mayoría de las sesiones eran públicas. Los miembros del Consejo se podían reunir y se reunían en privado, pero, como observa el Sr. Rosenthal,

“el propósito era tener una conversación tranquila, no el ocultar los asuntos al público.”

Las sesiones abiertas despertaban muchísimo interés público en las Naciones Unidas, algo que hoy necesitamos mucho a pesar de los esfuerzos impresionantes de nuestro Secretario General en el circuito de los grandes actos sociales, esfuerzos que todos admiramos y apoyamos.

Todos los que nos encontramos aquí tenemos realmente la suerte de vivir momentos en que nunca ha sido mayor el acceso a la información. Es la piedra angular de la democracia y uno de los efectos verdaderamente positivos de la mundialización. Cuando se trata de cuestiones de paz y seguridad internacionales, los pueblos de todo el mundo quieren saber lo que hacen sus diplomáticos y gobiernos en su nombre. Por tanto, me parece muy inquietante que el Consejo de Seguridad siga aferrado al hábito del secreto en la adopción de muchas de sus decisiones, cuando la marea va tan claramente en sentido contrario.

Sr. Valdivieso (Colombia): Quiero, en primer lugar, expresar nuestro agradecimiento al Presidente del Consejo de Seguridad por la presentación del informe correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998, contenido en el documento A/53/2.

Los Artículos 10 al 17 de la Carta de las Naciones Unidas se refieren a las funciones y los poderes de la Asamblea General. En virtud del Artículo 15, la Asamblea debe recibir y considerar tanto los informes anuales como

los informes especiales del Consejo de Seguridad. A su vez, la Carta establece en el párrafo 3 del Artículo 24 que el Consejo debe presentar a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.

Estas dos disposiciones establecen un vínculo de la mayor importancia para el desempeño de las Naciones Unidas, vínculo que refleja que cuando el Consejo actúa de conformidad con la Carta lo hace a nombre de los Estados Miembros. Al mismo tiempo, hay en la Organización un órgano, que es la Asamblea General, en el que están representados todos los Estados Miembros, que tiene un amplísimo mandato en los diferentes asuntos o cuestiones dentro de los límites de la Carta.

La importancia del informe del Consejo a la Asamblea está subrayada además por el hecho de que, en el párrafo 1 del Artículo 15, la Carta hace una mención separada del informe del Consejo, destacándolo y diferenciándolo de todos los informes que los demás órganos de las Naciones Unidas presentan a la Asamblea General, a los que se refiere el párrafo 2 del mismo Artículo.

Es oportuno hacer un breve recuento de los pasos dados por la Asamblea General con miras a fortalecer la relación que la Carta establece entre los órganos principales de la Organización, en particular entre la Asamblea y el Consejo de Seguridad, a través de diversos medios, incluido el sistema de informes.

La resolución 47/233, de 1993, de la Asamblea General recordó que la Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de los Estados y que la Asamblea es el único órgano principal integrado por todos los Miembros en el cual cada Estado tiene igualdad de oportunidad de participar en el proceso de adopción de decisiones. En su parte dispositiva alentó a los Estados Miembros a participar activamente en un debate sustantivo y a fondo sobre los informes del Consejo de Seguridad y en el examen del mismo, a fin de cumplir las disposiciones pertinentes de la Carta.

Por su parte, la resolución 48/264, de 1994, invitó al Presidente de la Asamblea a proponer medios aptos para facilitar el examen a fondo por la Asamblea de las cuestiones a que se refieran los informes que le presente el Consejo de Seguridad.

El proceso iniciado por las resoluciones a las que acabo de hacer alusión tuvo un desarrollo importante con la adopción de la resolución 51/193, de 17 de diciembre de

1996. Esta resolución alentó al Consejo a que en la presentación de sus informes a la Asamblea proporcione de manera oportuna un recuento sustantivo, analítico y material de su labor. La resolución exhortó al Consejo de Seguridad a adoptar una serie de medidas en relación con el contenido de sus informes a la Asamblea General, entre ellas:

a) Incluir información sobre las consultas del plenario celebradas con anterioridad a la adopción de medidas o a las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que competen a su mandato y sobre el proceso que llevó a la adopción de esas medidas;

b) Incluir las decisiones y las recomendaciones de los órganos subsidiarios del Consejo, en particular los comités de sanciones, o dar cuenta de la marcha de sus trabajos;

c) Indicar en qué medida ha tenido el Consejo de Seguridad en cuenta, para adoptar decisiones, las resoluciones de la Asamblea General sobre cuestiones que competen tanto a la Asamblea como al Consejo;

d) Reforzar aun más la sección del informe relativa a las medidas adoptadas por el Consejo para mejorar sus métodos de trabajo, y

e) Incluir informaciones sobre las solicitudes recibidas, de conformidad con el Artículo 50 de la Carta y sobre las medidas adoptadas por el Consejo a ese respecto.

Han transcurrido prácticamente dos años desde que la Asamblea adoptara la resolución arriba mencionada, en la que a grandes rasgos traza los lineamientos con miras a que el flujo de información del Consejo a todos los Miembros de la Organización representados en la Asamblea sea útil y le permita a la Asamblea desempeñar a cabalidad el papel que le otorga la Carta.

Del informe que se nos presenta destacamos los esfuerzos que viene realizando el Consejo con miras a mejorar el contenido y las características de su informe anual. Dada su importancia para comprender a cabalidad el proceso que precede a la adopción de decisiones por el Consejo, la inclusión de información sobre las consultas del plenario constituye, en consecuencia, un paso importante. Es deseable continuar ampliando y desarrollando esta práctica. Lo propio puede decirse de la inclusión de las decisiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios del Consejo, en particular los comités de sanciones.

Mi delegación quiere darle la bienvenida a la adición de las evaluaciones mensuales de sus labores realizadas por los ex Presidentes del período comprendido en el informe del Consejo. Este es sin duda el hecho más destacable, novedoso y positivo para señalar. Aun cuando dichas evaluaciones se incluyen a título informativo y no representan las opiniones del Consejo, constituyen un paso importante en la dirección correcta con miras a aumentar la transparencia y posibilitar a la Asamblea la realización de una juiciosa y objetiva evaluación de los trabajos adelantados por el Consejo en el período correspondiente.

También debemos destacar las consultas acerca de los métodos de trabajo del Consejo, realizadas a su interior durante el período comprendido en el informe, así como el examen del documento de posición preparado por 10 de los miembros del Consejo sobre dicho tema. Hemos leído con el mayor interés dicho documento de posición. Mi país coincide con las recomendaciones allí contenidas, las que apuntan en la misma dirección que varias de las propuestas presentadas por el Movimiento de los Países No Alineados al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, sobre las cuales existe sin duda alguna acuerdo general.

Es de la mayor importancia que el grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento continúe examinando esta materia con miras a lograr acuerdos sustantivos que contribuyan a la transparencia y la democratización en el funcionamiento del Consejo.

Sr. Yel'chenko (Ucrania) (*interpretación del inglés*): Quiero sumar mi voz a la de oradores anteriores para agradecer, en nombre de mi delegación, a Sir Jeremy Greenstock, Presidente del Consejo de Seguridad por este mes, su presentación del informe anual sobre la labor de este órgano durante el período que va del 16 de junio de 1997 al 15 de junio de 1998.

En los últimos años, el examen de los informes anuales del Consejo por parte de la Asamblea General nos ofrece una ocasión especial para tratar una amplia gama de cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que en última instancia son la razón de ser suprema de esta Organización mundial.

A juzgar por la experiencia pasada, así como por el debate que está teniendo lugar ahora, esta es una buena oportunidad para analizar la substancia de las cuestiones que

se le plantean al Consejo de Seguridad y para considerar la manera en que éste cumple con las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. La evaluación de la estructura y el contenido del informe anual de las actividades del Consejo de Seguridad es también una materia importante y, por consiguiente, acogemos con beneplácito el nuevo formato del informe del Consejo, que contiene una serie de mejoras e innovaciones útiles con miras a reforzar su naturaleza analítica.

No tengo el propósito de poner en tela de juicio la pertinencia de estos temas, pero deseo poner un énfasis especial sobre la cuestión de la relación entre el Consejo de Seguridad y otros contribuyentes, actuales o posibles, al mantenimiento de la estabilidad internacional.

En los últimos años, hemos observado requerimientos crecientes de que se desarrolle un fuerte *esprit de corps* entre todos los protagonistas de las relaciones internacionales contemporáneas que están en condiciones de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad. Estos requerimientos son nutridos por el reconocimiento de que una asociación coherente entre los Miembros de las Naciones Unidas, los diversos órganos de esta Organización, sus organismos especializados y los arreglos regionales, como también otros protagonistas, tales como las organizaciones no gubernamentales, constituye una condición fundamental para garantizar el éxito de los esfuerzos de la comunidad internacional por encarar y evitar las múltiples amenazas a la seguridad mundial.

En vista de la demanda de una acción más integrada y coordinada en esta esfera, creemos firmemente que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad dé un paso importante para incrementar su relación con todos los componentes de lo que se llama la comunidad internacional. A este respecto, la atención principal debe concentrarse sobre la relación del Consejo de Seguridad con los Estados Miembros, de los cuales deriva todo su poder y responsabilidad.

Es innegable que en los últimos pocos años, el Consejo de Seguridad ha tomado muchas medidas valiosas para aumentar la apertura y la transparencia de sus actividades. Celebramos este progreso y alentamos al Consejo de Seguridad a que continúe por ese camino. No obstante, todas las prácticas meritorias que el Consejo ha introducido hasta ahora no pueden sustituir a su interrelación auténtica con los Miembros de las Naciones Unidas que no integran ese órgano.

Mi delegación está firmemente convencida de que la piedra angular de esa relación está establecida en el Artículo 31 de la Carta, que dice:

“Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial.”

En opinión de mi delegación, el contenido del Artículo 31 implica realmente que quienes no son miembros del Consejo de Seguridad cuentan con los mismos derechos que quienes sí lo son para ejercer influencia sobre las decisiones del Consejo, con excepción del derecho a participar en el proceso de votación. Creo que lo que todos necesitamos ahora es el acatamiento estricto a este mensaje muy claro del Artículo 31. Sería difícil para mi delegación concordar con cualquier otra interpretación de las disposiciones de la Carta a las que me he referido.

No deseo dejar la impresión de que mi delegación plantea un desafío a la práctica de las consultas oficiosas del Consejo, que bajo ciertas circunstancias pueden representar un medio útil para facilitar la búsqueda de avenencias con el fin de asegurar una rápida intervención de la Organización. No obstante, ni esta práctica ni ninguna otra consideración pueden impedir que el Consejo inicie una nueva etapa en la historia de su relación con la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas. Lo que cuestionamos y de lo que querríamos liberarnos es el actual *modus operandi*, en virtud del cual la abrumadora mayoría de los Estados Miembros está prácticamente excluida del proceso de adopción de decisiones de ese órgano tan importante, que actúa en nombre de ellos al cumplir con sus responsabilidades. En este sentido, no puedo dejar de apoyar plenamente la preocupación expresada por el Representante Permanente de Nueva Zelandia con respecto a la reunión del Consejo de 6 de junio de este año.

La relación del Consejo de Seguridad con otros órganos principales de las Naciones Unidas es otra esfera en la cual pueden aplicarse de mejor manera las disposiciones de la Carta, con el propósito de fortalecer la cooperación internacional al encarar las amenazas, tanto tradicionales como nuevas, a la estabilidad mundial.

Por ello, la interrelación del Consejo de Seguridad con la Asamblea General no debe limitarse al debate sobre el informe del Consejo de Seguridad que ahora se está llevando a cabo, aun cuando el examen por la Asamblea de los

informes anuales del Consejo representa una especie de diálogo entre estos dos órganos principales de las Naciones Unidas. Como medida de más largo alcance que podría incrementar esa interrelación de manera significativa, el Consejo de Seguridad debería evaluar nuevamente el alcance de su derecho, consagrado en los Artículos 11 y 12 de la Carta, a requerir a la Asamblea General que formule recomendaciones con respeto a las situaciones que constituyan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Las crisis económicas, sociales y humanitarias que amenazan la estabilidad mundial obligan a la comunidad internacional a pensar más seriamente acerca de nuevos mecanismos de acción multilateral, como también nuevas formas de cooperación entre las instituciones existentes. Por ello, no podemos dejar de observar el creciente interés en la iniciativa del Presidente de Ucrania, que en forma personal presentó en este Salón de la Asamblea General en 1995, de crear un consejo de seguridad económica de las Naciones Unidas.

Con respecto al mismo problema, el Secretario General, en su Memoria sobre la labor de la Organización, destacó la necesidad de que haya nuevas formas de cooperación entre los órganos principales de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. Además, incluyó un recordatorio oportuno sobre las disposiciones latentes del Artículo 65 de la Carta, en virtud de las cuales el Consejo Económico y Social puede proporcionar información al Consejo de Seguridad y prestarle ayuda a su solicitud.

En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha intensificado su diálogo con las organizaciones regionales y subregionales. Creemos que este es un buen indicio. Está ampliamente reconocido que la acción regional, como una forma de descentralización y delegación y de cooperación con las Naciones Unidas, no sólo puede aliviar la carga del Consejo sino contribuir también a un sentido más profundo de responsabilidad general en cuanto al presente y el futuro del planeta, como asimismo a una mayor democratización de los asuntos internacionales.

La cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales sigue creciendo y en algunos casos ha alcanzado niveles considerablemente elevados. En especial, nos referimos a los ejemplos satisfactorios de tal cooperación en la solución de los conflictos en el territorio de la ex Yugoslavia. En estos días, la comunidad internacional observa el establecimiento de otro modelo de cooperación sin precedentes en sus empeños por lograr una solución pacífica de la situación en Kosovo.

Empero, para evitar situaciones en las cuales la intervención regional, en lugar de ser parte de la solución, se convierta en parte del problema, es imperativo mantener las actividades de las organizaciones regionales bajo el control eficaz del Consejo de Seguridad, como se dispone en el Capítulo VIII de la Carta. También es importante recalcar que en virtud de las normas existentes del derecho internacional, las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad constituyen la única base para las medidas de coerción que puedan tomar las organizaciones regionales, como se dispone en el Artículo 53 de la Carta.

Al presentar estas breves y, por cierto, no exhaustivas observaciones, mi intención ha sido poner de relieve que el Consejo de Seguridad tiene un papel especial que desempeñar en el establecimiento de un nuevo modelo de cooperación internacional al aproximarnos a una nueva era con nuevos desafíos.

Deseo terminar expresando la gratitud y el reconocimiento de mi delegación a todos los miembros del Consejo de Seguridad que han participado en su labor durante el período que abarca el informe que examinamos por la valiosa contribución que han brindado a sus actividades. La forma en que han cumplido con sus obligaciones ha de beneficiar a todos los candidatos a ocupar puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad, incluido mi propio país, Ucrania, que aspira a ser elegido para integrar ese órgano durante el período 2000-2001.

Esta es una oportunidad propicia para expresar nuestras felicitaciones a los representantes de la Argentina, el Canadá, Malasia, Namibia y los Países Bajos por la reciente elección de sus países para prestar servicios como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad a partir del 1º de enero de 1999. Mi delegación les desea a esos países todo el éxito posible en el cumplimiento de sus muy importantes responsabilidades.

Sr. Tello (México): La Asamblea General considera hoy el informe del Consejo de Seguridad, correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998, que se presenta de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 y el párrafo 1 del Artículo 15 de la Carta de las Naciones Unidas.

Quiero agradecer al Representante Permanente del Reino Unido, que preside el Consejo durante el mes de octubre, que haya seguido la sana práctica de presentar personalmente el informe.

Es satisfactorio observar cómo los miembros del Consejo de Seguridad se muestran cada vez más sensibles y abiertos frente al reclamo mayoritario de los Miembros de las Naciones Unidas de contar con información relativa a las actividades que cotidianamente lleva a cabo ese órgano. Sin embargo, creemos que aún estamos lejos de ganar la batalla que nos permita contar con un informe anual detallado, sustantivo y analítico.

Los Miembros de la Organización —no hay que olvidarlo— hemos delegado en el Consejo de Seguridad la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. De nosotros recibe su mandato. A nosotros debe responder.

El acceso a la información es un derecho de los Miembros de las Naciones Unidas y no un privilegio. Es obligación de los miembros del Consejo de Seguridad mantener adecuadamente informados a los demás sobre los asuntos que considera y las razones que lo llevan a las decisiones que adopta o pretende adoptar, las cuales, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta, todos debemos aceptar y cumplir.

En este sentido, resultan de gran utilidad las evaluaciones mensuales realizadas a título personal por algunos de los ex Presidentes del Consejo de Seguridad pues, sin lugar a dudas, son más completas y analíticas que la seca descripción de hechos incluida en la sección del informe relativa a las cuestiones examinadas por el Consejo durante el período que nos ocupa.

Agradecemos particularmente a Costa Rica la publicación de su evaluación como documento oficial del Consejo de Seguridad y, en especial, por el documento anexo relativo a los métodos de trabajo. Indudablemente, este tipo de iniciativas nos alienta porque demuestra que al interior del Consejo se reconoce la necesidad de mejorar la labor de este órgano y se reflexiona acerca de las medidas que podrían tomarse para ello.

Mi delegación, al igual que la mayoría de las delegaciones aquí representadas, está convencida de que al elaborar su informe anual, los miembros del Consejo de Seguridad deben tomar en cuenta los criterios establecidos en la resolución 51/193, adoptada el 17 de diciembre de 1996, en particular, las medidas a las que se refiere el párrafo 4 de su parte dispositiva.

Sería de especial interés para la Asamblea contar con información acerca de lo que ocurre en las llamadas consultas informales del Consejo, misteriosos cónclaves que se

han convertido en práctica, ya que en estas reuniones privadas, de las que poco sabemos, se toman decisiones que pueden afectarnos a todos.

Contar con un Consejo de Seguridad transparente, que informe cabal y oportunamente a la Asamblea General, es una meta que sólo podremos lograr con la cooperación de los miembros de ese órgano. En ese sentido, reconocemos los esfuerzos que han desplegado y los instamos a redoblarlos, tomando en cuenta las recomendaciones que formula la Asamblea General, que es el órgano más importante, representativo y democrático de las Naciones Unidas y del que derivan su autoridad y competencia. Más que la narración de los hechos o la recopilación de documentos nos interesa conocer los fundamentos jurídicos y políticos de las determinaciones que adopta el Consejo.

Para terminar, quisiera reafirmar que México continuará participando activamente en las deliberaciones que sobre este tema se llevan a cabo en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

El Sr. Ortega Urbina (Nicaragua), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Sr. Kolby (Noruega) (interpretación del inglés): Mi delegación celebra la oportunidad de examinar el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998. También deseamos manifestar nuestro agradecimiento a Sir Jeremy Greenstock, Presidente del Consejo durante este mes, por la excelente presentación que ha hecho del informe.

La labor del Consejo de Seguridad tiene la máxima importancia para todos los Miembros de las Naciones Unidas y el informe anual es un medio útil para mantenernos informados de las actividades del Consejo. La Asamblea General tiene un interés legítimo en las actividades del Consejo. El informe tiene que ser lo más informativo posible. Los esfuerzos realizados para lograr que el informe sea más fácil de utilizar son por tanto muy apreciados, y la naturaleza más analítica del informe demuestra la voluntad del Consejo de reconocer las solicitudes que se hicieron en sesiones anteriores para que se ofreciera mejor información.

La Asamblea General y el Consejo de Seguridad tienen distintas responsabilidades y la división del trabajo entre

ambos órganos, que está establecida por la Carta de las Naciones Unidas, debe ser respetada. La responsabilidad primordial del Consejo de evitar los conflictos y mantener la paz y la seguridad internacionales es esencial y no se debe hacer nada que pudiera reducir la habilidad del Consejo para desempeñar sus funciones de manera eficiente. Al mismo tiempo, tenemos que reconocer que las cuestiones de la paz y la seguridad, la prevención y la resolución de los conflictos están estrechamente vinculadas a otras que son responsabilidad de la Asamblea General. Entre dichas cuestiones figuran el desarrollo y la reducción de la pobreza, la asistencia al desarrollo, los esfuerzos encaminados a lograr la reconciliación y el fomento de la confianza, los derechos humanos, las cuestiones ecológicas y la necesidad de brindar a todos los países oportunidades para que participen en la economía mundial. Las actividades de la Asamblea General son importantes para combatir las causas fundamentales de los conflictos y fomentar la creación de un entorno internacional que facilite la cooperación pacífica y el desarrollo. Es necesario insistir en la necesidad de que exista una estrecha cooperación y coordinación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

Ya tuvimos la oportunidad de felicitar al Secretario General por el enfoque integral que eligió en el informe sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz y el desarrollo en África. El informe ha trazado un camino que nosotros, los Estados Miembros, debemos seguir. Cuando el Consejo de Seguridad y la Asamblea General examinaron este informe se tomaron las primeras medidas importantes. El desafío que tenemos ahora ante nosotros es desarrollar más este enfoque amplio ante las cuestiones que tienen ante sí las Naciones Unidas y mantener al mismo tiempo una clara distinción entre las responsabilidades de los distintos órganos de las Naciones Unidas.

Queremos hacer hincapié en la necesidad de que exista mayor transparencia en los trabajos del Consejo de Seguridad. En los últimos años se ha avanzado mucho y agradecemos las prácticas ya establecidas de compartir información con los Estados que no son miembros del Consejo. Las sesiones periódicas de información del Presidente del Consejo son importantes y útiles. Las informaciones oficiosas que dan algunos miembros del Consejo de Seguridad también son muy útiles para los miembros de las delegaciones que pasan considerable tiempo esperando fuera de las salas de reuniones del Consejo para obtener información.

También respaldamos la idea de que el Consejo debe estudiar la posibilidad de que las sesiones que son fundamentalmente de información —como las sesiones de información de la Secretaría o de los representantes especiales

del Secretario General —sean organizadas como sesiones públicas y no como consultas del plenario. Por supuesto, esto no excluiría la posibilidad de que el Consejo, con posterioridad a dichas sesiones de información, celebrara consultas privadas sobre el asunto cuando ello se considerara conveniente.

Noruega ha acogido con agrado el principio de que se celebren debates públicos de orientación sobre distintos temas que figuran en el programa del Consejo. Naturalmente es importante asegurar que dichos debates sean organizados y programados de tal manera que se puedan tener en cuenta las opiniones de los Miembros en general en las propias deliberaciones del Consejo sobre la cuestión de que se trate.

Reviste particular importancia garantizar la apertura y la transparencia cuando se examinen las operaciones de mantenimiento de la paz. Todos los países que participen en esas operaciones, incluidos los países que participan con personal civil en operaciones multifuncionales, tienen que ser consultados cuando se delibere sobre dichas operaciones. Cuando se estudie el mandato de una nueva operación, hay que dar a los posibles contribuyentes la oportunidad de exponer sus opiniones. Apreciamos los mecanismos que se han establecido con dicho fin y subrayamos la responsabilidad de todos, tanto de los miembros del Consejo como de los países que aportan contingentes, de utilizar plenamente esos mecanismos.

La transparencia también es importante para las organizaciones regionales y subregionales que cooperan con las Naciones Unidas. Estas organizaciones han demostrado que son instrumentos importantes para el fomento de la paz y la seguridad. En África, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y las organizaciones subregionales siguen siendo valiosas colaboradoras de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por promover el desarrollo pacífico. En otras partes del mundo las organizaciones regionales también están adquiriendo mayor importancia en la prevención de los conflictos, la gestión de las crisis y la consolidación de la paz. La crisis de Kosovo nos ha recordado cuán valiosa colaboradora del Consejo de Seguridad y el Secretario General puede ser la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en la gestión de las crisis en Europa. Nuestro objetivo debe ser una mejor unidad de propósito y la integración de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con las de otros interesados. Noruega ocupará la Presidencia de la OSCE en enero del próximo año y estamos decididos a seguir perfeccionando la ya bien establecida relación de trabajo entre las Naciones Unidas y la OSCE. Estamos convencidos de que

hace falta una mayor colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para aumentar nuestra capacidad de evitar conflictos y reducir la necesidad de futuras operaciones de mantenimiento de la paz.

Permítaseme terminar reiterando la importancia que mi Gobierno atribuye a la labor del Consejo de Seguridad y a la capacidad del Consejo para cumplir su mandato. Huelga decir que el Consejo puede contar con el apoyo constante y leal de Noruega.

Sr. Mra (Myanmar) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, permítaseme que dé las gracias al Embajador Sir Jeremy Greenstock, Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas y Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre, por la valiosa presentación que ha hecho del informe anual del Consejo. Esta práctica, que se inició hace cinco años y se ha mantenido desde entonces, mejora la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. También damos las gracias a la secretaria del Consejo de Seguridad por sus esfuerzos, sin los cuales no habría sido posible presentar puntualmente el informe.

El examen del informe del Consejo en la Asamblea General proporciona una ocasión útil a los Miembros en general para analizar cuán eficazmente ese órgano cumple sus funciones de garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como la manera en que cumple sus deberes cardinales. Al mismo tiempo, esta es una oportunidad para que los que no son miembros del Consejo presenten sus opiniones sobre los problemas actuales y futuros en la importante tarea de preservarnos nosotros mismos y preservar a la posteridad del flagelo de la guerra, contribuyendo así a la labor del Consejo de Seguridad.

Complace sumamente a mi delegación observar que las nuevas medidas expuestas en la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 12 de junio de 1997 (S/1997/451) se reflejan tanto en el formato como en el fondo del informe que examinamos. Este es un resultado sumamente positivo de la importancia que el Consejo atribuye a las opiniones y los comentarios formulados por los Miembros en general en el curso de los años sobre el aumento de la transparencia y la apertura en la labor del Consejo de Seguridad. Uno de los nuevos elementos importantísimo que aumenta aún más el carácter sustantivo y analítico del informe anual es el de las evaluaciones mensuales proporcionadas por los ex Presidentes del Consejo de Seguridad durante el período que se examina. Aunque los ex Presidentes del Consejo preparan estas evaluaciones bajo su propia responsabilidad, ellas son el resultado de

consultas en que intervienen otros miembros del Consejo y, por tanto, reflejan las perspectivas generales de los integrantes de ese órgano. Nos parece que algunas de estas evaluaciones se presentan de manera audaz y franca. Esto nos permite apreciar la diferencia de percepción que existe entre los miembros del Consejo sobre ciertas cuestiones. A nuestro juicio, ello indica una incipiente democratización del Consejo. Al respecto, quisiéramos exhortar a que se aliente en la medida de lo posible esta tendencia constructiva y saludable.

Las estadísticas que proporciona el informe en cuanto al número de resoluciones, decisiones y declaraciones de los Presidentes del Consejo, indican que el año pasado el Consejo tuvo un vasto programa, que incluía algunas situaciones peligrosas en determinadas partes del mundo, y que la carga de trabajo del Consejo fue pesada. Promete seguir siendo así, en vista de las cuestiones y conflictos en curso de que continúa ocupándose el Consejo.

Como se refleja en el informe, el año pasado hubo nuevas situaciones que amenazaron la paz y la seguridad. Para tratar estas situaciones, en algunos casos el Consejo tuvo que recurrir a medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Aunque se reconoce que el Consejo de Seguridad tiene derecho a adoptar las medidas necesarias cuando se ven obviamente amenazadas la paz y la seguridad internacionales, sólo debiera recurrir a las sanciones después de haber agotado satisfactoriamente las demás medidas. A nuestro juicio, también es importante que no se utilicen las crisis humanitarias como pretexto para invocar medidas del Capítulo VII. El uso frecuente de sanciones por un órgano singular como el Consejo de Seguridad, en que la democracia brilla por su ausencia, podría percibirse como un instrumento de coacción política de unos pocos países poderosos del Consejo, en lugar de ser un instrumento útil de política internacional para hacer frente a amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Como lo demuestra claramente la experiencia, las sanciones existentes impuestas a algunos países son desalentadoramente difíciles de levantar debido a diversas razones, con lo cual se prolongan las penurias que esas sanciones provocan a los países de que se trata y las dificultades económicas de terceros países que tienen que aplicar esas sanciones. Pese a que está tomando forma en el Consejo una nueva tendencia con respecto a las sanciones, esto no debe estimular una tendencia evidente del Consejo a recurrir a las sanciones en la primera oportunidad. Quisiéramos sugerir que los principios sobre las sanciones que figuran en la resolución 51/242 de la Asamblea General deben guiar la adopción de decisiones sobre la cuestión.

Las situaciones que exijan la aplicación de regímenes de sanciones pueden ser muy pocas. Sin embargo, sus consecuencias para la paz y la seguridad regionales son siempre lo suficientemente serias como para justificar arreglos especiales que garanticen una corriente sin trabas de información actualizada para los Miembros en general sobre las decisiones y actividades del Consejo de Seguridad relativas a los regímenes de sanciones. Además, es legítimo que los Miembros en general esperen esa información. A este respecto, la presentación de informes especiales del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, y mecanismos tales como las reuniones de información facilitarán una corriente sin trabas de información a los Miembros en general. Myanmar apoya la opinión de que el Consejo de Seguridad debiera presentar informes especiales a la Asamblea General sobre importantes situaciones específicas. Estos informes especiales, al complementar los informes anuales del Consejo de Seguridad, promoverán y mejorarán la relación interactiva entre los dos órganos principales de las Naciones Unidas.

Complace observar a mi delegación las encomiables iniciativas tomadas por algunos Presidentes del Consejo con respecto a la cuestión de los métodos de trabajo de ese órgano. Me refiero, en particular, al documento de posición sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, preparado por los 10 miembros elegidos del Consejo. Mi delegación adhiere a las propuestas que figuran en el documento en pro de la democratización y mejoramiento de los métodos de trabajo sobre la toma de decisiones del Consejo de Seguridad. Es alentador que los miembros del Consejo hayan podido examinar esta cuestión, aunque de manera preliminar. Esto significa que dichos miembros parecen estar dedicados a lograr el aumento de la transparencia y la apertura en el trabajo de ese órgano.

Antes de terminar quisiera declarar que, como todos los miembros del Consejo, saludamos la resolución 1121 (1997) del Consejo de Seguridad, que estableció la Medalla Dag Hammarskjöld como tributo a los hombres y mujeres que hicieron el sacrificio supremo en las operaciones de mantenimiento de la paz bajo el control y la autoridad operacionales de las Naciones Unidas.

Por último, quisiera subrayar que el mejoramiento de la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos es responsabilidad de todos nosotros. Como lo demuestra el informe de este año, no vamos a eludir este importante deber. Creemos que el presente debate sobre el informe anual, junto con otros

mecanismos y canales existentes, creados con este fin, nos harán comprender mejor las prioridades y preferencias de ambos órganos. También esperamos que el debate contribuya a un mayor mejoramiento del informe anual del Consejo.

Sr. Gambari (Nigeria) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General se reúne hoy para debatir el informe del Consejo de Seguridad correspondiente al año transcurrido, que se ha sometido a su consideración. Mi delegación quisiera agradecer al Embajador Sir Jeremy Greenstock, del Reino Unido, Presidente del Consejo en octubre de 1998, por haberlo presentado.

Como es habitual, el informe es una guía de las actividades del Consejo durante el período que se examina. Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para reiterar su agradecimiento por este informe amplio que refleja la racionalización en marcha de la documentación y los procedimientos del Consejo.

La presentación de este informe por el Consejo de Seguridad y su examen por la Asamblea General fortalecerán la cooperación entre los dos órganos principales de nuestra Organización. Esto es esencial porque el Consejo de Seguridad cumple su mandato en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Tomamos nota de que durante el año que se examina el Consejo celebró un total de 103 sesiones oficiales, aprobó 61 resoluciones y emitió 41 declaraciones del Presidente. Estos notables antecedentes de su actividad demuestran con cuánta seriedad considera el Consejo su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, debe trabajar con más ahínco para que su historial de reuniones, declaraciones y resoluciones esté a la altura del correspondiente historial de logros en la solución de los conflictos que examina.

Mi delegación otorga gran importancia a las actividades del Consejo en relación con cuestiones que atañen en forma directa a mi región, África. Los conflictos, especialmente en el continente africano, ocuparon un lugar preponderante en el programa del Consejo durante el período en examen. El Consejo celebró reuniones sobre la situación en Sierra Leona, la República Centroafricana, Angola, el Sáhara occidental, Rwanda, la República del Congo y Somalia, que culminaron con las recientes reuniones sobre las causas de los conflictos en África y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en ese continente.

Ciertamente, África está dotada de vastos recursos naturales y humanos. Lamentablemente, ha debido hacer

frente a una parte desproporcionada de los conflictos regionales e internos que figuran en el programa del Consejo de Seguridad. Estos conflictos han afectado adversamente la unidad, la seguridad, el progreso y el desarrollo socioeconómico y político de nuestro continente, generando una seria aprensión en la comunidad internacional. También han causado alarmantes sufrimientos humanos y privaciones, creando corrientes masivas de refugiados y personas desplazadas. Complace a mi delegación que el Consejo esté examinando de manera especial las causas fundamentales de esos conflictos, con miras a hallar los mecanismos apropiados para resolverlos. África es una fuerza que ha de tenerse en cuenta en los asuntos internacionales. No puede haber paz ni prosperidad mundiales sin la estabilidad y el desarrollo del continente africano, al que debe prestarse asistencia para que salga de sus ciclos de inestabilidad y pobreza.

Mi delegación comparte la opinión del Secretario General que figura en su informe sobre los conflictos en África de que las soluciones a largo plazo de las situaciones de conflicto requieren un enfoque integral que vincule a la paz, la seguridad, la buena gestión pública, el respeto de los derechos humanos, el imperio del derecho y el desarrollo sostenible.

A esta altura es oportuno señalar a la atención el vínculo entre la paz y el desarrollo. En muchos conflictos en África y en otros lugares, las deficiencias en materia socioeconómica son un aspecto importante de sus causas subyacentes. Ya es hora de que se examine nuestro compromiso con el vínculo entre la paz y el desarrollo, a fin de asegurar la transformación de la frágil paz que aún existe en muchas situaciones con posterioridad a los conflictos en África y en otros lugares en una paz real y sostenible. Nuestras acciones y decisiones en nuestro empeño por lograr un mundo pacífico y seguro deben basarse en el hecho de que la paz y el desarrollo se fortalecen mutuamente.

Sin embargo, mi delegación desea reiterar aquí la necesidad de que se lleven a cabo la reforma y la democratización urgentes de los métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad, a fin de realzar su transparencia y legitimidad y, en última instancia, su eficacia. Debe aumentarse el número de miembros del Consejo de Seguridad tanto en la categoría de miembros permanentes como en la categoría de miembros no permanentes. Hemos continuado afirmando que África merece dos puestos permanentes en un Consejo de Seguridad reformado y ampliado. También hemos declarado en forma inequívoca que el actual statu quo en que se encuentra África —con 53 Estados Miembros de la Organización— que no tiene

puestos permanentes en el Consejo de Seguridad es inaceptable y cada vez más insostenible.

La reforma del Consejo de Seguridad debe abarcar también su relación adecuada con la Asamblea General. Esta relación debe mejorarse mediante una cooperación y una coordinación más estrechas, así como la celebración de consultas con mayor frecuencia, a fin de aumentar la eficacia general de la labor de nuestra Organización. La Asamblea debe desempeñar un papel más activo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, esfera que hasta ahora ha sido dominada por el Consejo. Después de todo, si bien el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no tiene responsabilidad exclusiva al respecto.

No podemos concluir esta declaración sin señalar a la atención el hecho ahora obvio de que el Consejo de Seguridad necesita las iniciativas de las instituciones regionales como elementos necesarios que coadyuvan al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El éxito del Grupo de Vigilancia (ECOMOG) de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) en la subregión del África occidental, en especial en Liberia y Sierra Leona, demuestra claramente que tales iniciativas regionales tienen muchas más posibilidades de éxito si reciben el apoyo adecuado y rápido del Consejo de Seguridad en sus esfuerzos de establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz. Este éxito es una prueba más de la necesidad de cooperación y consultas entre las Naciones Unidas y las organizaciones subregionales. El ECOMOG representa una iniciativa singular de una organización subregional dentro del marco de los acuerdos regionales con respecto a la gestión de crisis y la solución de conflictos.

Por último, deseamos recordar al Consejo de Seguridad que no debe cejar en sus esfuerzos por proporcionar al ECOMOG el apoyo técnico y logístico que necesita para cumplir su mandato actual en Sierra Leona. Agradecemos los esfuerzos del Secretario General por fortalecer la oficina de las Naciones Unidas en Freetown, así como su participación en el desarme y la desmovilización de los combatientes y el despliegue del personal de enlace y de asesoramiento en materia de seguridad a Freetown. Sin embargo, opinamos que la comunidad internacional debe hacer mucho más para fortalecer la cooperación en términos muy concretos y reales entre las Naciones Unidas, por una parte, y las organizaciones subregionales y regionales, por la otra, en su papel complementario en el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del árabe*): Es para mí un placer dar las gracias a Sir Jeremy Greenstock, Representante Permanente del Reino Unido y Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de octubre, por haber presentado a la Asamblea General el informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1997 y el 15 de junio de 1998. Deseo también dar las gracias a la Secretaría por la preparación del excelente informe que se nos presentó.

Para comenzar, deseo realizar dos observaciones generales. En primer lugar, la presentación a la Asamblea General del informe anual del Consejo de Seguridad es un deber constitucional de conformidad con las disposiciones del Artículo 15 de la Carta. Pone de relieve el hecho de que el Consejo debe rendir cuentas a la Asamblea en su carácter de representante de los Miembros de las Naciones Unidas, en cuyo nombre el Consejo desempeña sus funciones. Ciertamente, el informe representa el vínculo y la relación concreta entre los dos órganos como lo establece la Carta, en especial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El debate del informe del Consejo es un instrumento clave para que la Asamblea General cumpla su mandato haciendo un seguimiento de la labor del Consejo y debatiendo las medidas adoptadas por el Consejo a fin de realizar recomendaciones relativas a esas cuestiones. Deseo decir que, junto con las disposiciones de la Carta que rigen la relación entre la Asamblea y el Consejo, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida en 1962 contribuyó en gran medida a confirmar esta relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de manera oficial.

En segundo lugar, muchos de los aspectos que citaré ya han sido aprobados por la Asamblea General en su resolución 51/193, del 17 de diciembre de 1996. El principal objetivo de dicha resolución era el reconocimiento internacional de la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como promover en todo lo posible la democratización y la transparencia en las relaciones internacionales.

Reconocemos que el informe actual ha mejorado considerablemente respecto a los anteriores. Es más coherente y más fácil de manejar, lo que es de agradecer. Sin embargo, creo que existe un amplio margen de mejora. En este sentido, quiero recordar a la Asamblea el documento presentado por el grupo de los 10 —los países que son miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, entre

ellos Egipto— el 22 de diciembre de 1997 y que el Presidente del Consejo de Seguridad, el Embajador de Costa Rica, adjuntó a su informe como Presidente del Consejo de Seguridad durante aquel mes, en el que figuraban recomendaciones para mejorar los métodos de trabajo del Consejo.

En este contexto, quisiera hacer los comentarios siguientes.

Primero, el informe de este año sigue utilizando el estilo narrativo que siempre hemos criticado. En consecuencia, el lector del informe no puede percibir cuáles son las corrientes reales de pensamiento que prevalecen en el Consejo. Creemos que el informe debería dividirse en una parte objetiva, una parte analítica y una parte descriptiva, reflejando de esa manera el telón de fondo de las cuestiones estudiadas por el Consejo, sus actividades a lo largo del año y las opiniones de todas las partes interesadas, así como las circunstancias en las cuales el Consejo adoptó sus diversas resoluciones sobre cada cuestión.

Para que el informe sea fructífero, es necesario que la Asamblea General, tras estudiarlo, pueda dar una opinión concreta sobre las cuestiones que abarca el informe, ya sea a través de un seguimiento independiente fuera del mandato del Consejo, ya sea haciendo recomendaciones específicas al Consejo con respecto a su opinión sobre la cuestión, de conformidad con el texto del Artículo 10 de la Carta.

Segundo, se podría decir que en gran medida el informe parece todavía un compendio de documentos ya distribuidos a los Estados Miembros y que éstos ya conocen, lo que constituye una pérdida de tiempo y de dinero, no tiene gran valor desde el punto de vista funcional o político y va en contra de la política de austeridad del Consejo. Cualquier persona interesada en las cuestiones consideradas por el Consejo no necesita enfrascarse en listas interminables de títulos de comunicaciones recibidas o resoluciones aprobadas por el Consejo, entre otras cosas. Creo que el informe podría incluir solamente los documentos que no están incluidos en el compendio de decisiones y resoluciones del Consejo de Seguridad.

Tercero, para que un órgano cualquiera funcione de forma efectiva necesita un marco constitucional que establezca sus responsabilidades, su mandato, sus derechos y sus deberes. También exige un marco de procedimiento que defina su *modus operandi*. No creemos que el Consejo pueda continuar trabajando sin un reglamento claro que estipule sus métodos de trabajo, pues el actual sigue siendo un reglamento provisional —y no quiero abordar el tema

del porqué ha seguido siendo provisional durante todos estos años— y no se aplica, pongamos por caso, a sus consultas privadas que es donde se prepara todo el trabajo del Consejo. Por ejemplo, un Estado no puede pedir simplemente que le dejen participar en las sesiones privadas para expresar su punto de vista ante el Consejo sobre una materia que le interese, aunque las disposiciones del Artículo 31 de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo lo permiten.

Cuarto, se dice que hay prácticas no definidas ni registradas que rigen las consultas privadas del Consejo que se han ido desarrollando como una costumbre y que no constan por escrito. El grupo de los 10 miembros no permanentes del Consejo resaltó concretamente, en la introducción del documento presentado en diciembre de 1997, que he mencionado anteriormente, que:

(continúa en inglés)

“Debe iniciarse el proceso de registro de esas prácticas para proporcionar elementos de claridad y certeza sin impedir de ninguna manera que el Consejo desarrolle y articule mejor estas prácticas”.

(continúa en árabe)

Creo que esto es muy importante, porque el Consejo no trabaja en un vacío de procedimiento.

Quinto, la parte descriptiva del informe debería contener un resumen objetivo de los debates celebrados en sesiones privadas, debido especialmente, como dije antes, a que el Consejo realiza el grueso de su trabajo en esas sesiones privadas de las que no quedan actas.

Sexto, las evaluaciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad bajo su propia responsabilidad y en razón a su cargo, sí representan un progreso pero no expresan la opinión de los miembros del Consejo. Es también un marco fotográfico instantáneo de lo que ocurre dentro del Consejo. Por eso pensamos que las evaluaciones deben incluir un elemento analítico y deben ser aprobada por el propio Consejo.

Séptimo, la celebración de sesiones en virtud de la “fórmula Arria” es una buena práctica que alentamos, pero para que sean plenamente beneficiosas deben ser más flexibles ya que hasta ahora han tomado la forma de sesiones privadas a las que generalmente se invita a altos funcionarios que vienen de las capitales, a que se reúnan con los miembros del Consejo. Creemos que esas reuniones deben

estar abiertas a los representantes permanentes. En el informe debería figurar una descripción objetiva de esas sesiones o deliberaciones. No hay mejor prueba de la necesidad de redactar actas de las sesiones del Consejo que el hecho de que el año pasado los miembros del Consejo pidieron al Embajador Arria, de Venezuela, que les recordara el telón de fondo para su iniciativa en este sentido.

Octavo, en el informe no figura un análisis de las situaciones que llevaron a la imposición de sanciones, ni de los objetivos y las consecuencias de esas sanciones. Creo que en el informe se debe hacer una evaluación de los resultados conseguidos para medir la eficacia de las sanciones y hasta qué punto apoyan o están en consonancia con los principios y propósitos de las Naciones Unidas, así como el impacto que ejercieron en los aspectos internos y regionales del país objeto de las sanciones. En este sentido, queremos señalar a la atención del Consejo el documento de trabajo sobre las sanciones que aprobó la Asamblea General dentro del marco de Un programa de paz. Esperábamos que el Consejo se beneficiara de dicho documento.

En este contexto, creo que el Consejo debe considerar si no merece la pena que los miembros a los que se van a imponer sanciones y otros Estados afectados puedan expresar su opinión al Consejo de Seguridad antes de que se impongan o renueven esas sanciones.

Noveno, las sesiones de los comités de sanciones deben ser formales y públicas, redactándose actas de las sesiones privadas, todo lo cual debería figurar en el informe.

Décimo, acogemos con beneplácito la práctica continua de que el Consejo celebre consultas con los Miembros que aportan tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, a fin de que en las consultas se comprendan realmente los problemas a que se enfrentan esas fuerzas sobre el terreno, no deben convertirse en sesiones rutinarias. Creo que si los países que contribuyen con tropas dispusieran de tiempo suficiente para estudiar los informes pertinentes del Secretario General, aumentaría su contribución objetiva, enriqueciendo así las sesiones al tomar en cuenta las dimensiones tanto políticas como militares. El informe debería reflejar objetivamente las deliberaciones habidas en esas sesiones, en vez de mencionar simplemente cuándo se celebraron, como ocurre en el presente informe. Creo que el Consejo debería invitar a los países que aportan contingentes a participar en el proceso de preparación de las decisiones relativas al empleo de las fuerzas armadas de los Miembros, de conformidad con el Artículo 44 de la Carta.

Finalmente, en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, junto con el informe anual que presenta el Consejo a la Asamblea General se requieren informes especiales sobre las cuestiones concretas que el Consejo trata. Deseo recordar una vez más a la Asamblea el documento conjunto presentado al Consejo por Egipto e Indonesia en 1996, que incluía una lista exhaustiva de casos en los cuales el Consejo debería presentar informes especiales a la Asamblea General.

Para concluir, lamentablemente tengo que manifestar mi pesar por el hecho de que el informe del Consejo a la Asamblea General no acató las recomendaciones de la resolución 51/193 de la Asamblea General ni explica los motivos por los cuales no lo hizo.

Como comentario final, espero que el Consejo de Seguridad acate los crecientes llamamientos para que examine nuevamente sus métodos de trabajo, a fin de que todas las medidas que pueda adoptar tengan más credibilidad y legitimidad.

Sr. Amorim (Brasil): Es un placer, Sr. Presidente, verlo presidir nuestros trabajos.

(continúa en inglés)

Deseo agradecer al Presidente del Consejo de Seguridad, el Embajador Sir Jeremy Greenstock, por la forma equilibrada y objetiva en que presentó el informe de este año a la Asamblea General. Atribuimos gran valor a esta práctica, que fue introducida en 1993 por mi predecesor, el Embajador Ronaldo Sardenberg, y nos complace observar que ahora se ha convertido en una tradición establecida.

El Consejo de Seguridad ha continuado reuniéndose casi en forma diaria durante el período que abarca el informe de este año —y en los cuatro meses transcurridos desde entonces— para abordar una multiplicidad de desafíos en diferentes partes del mundo. Para comenzar con nuestra propia región, observamos que queda un solo tema pendiente en el programa del Consejo que se refiere a un país en las Américas; se trata, concretamente, de la situación en Haití. Si bien la reinstauración del gobierno democrático en esa nación hermana todavía tiene que dar lugar a la clase de consolidación institucional que conduzca a un mejor entorno social y económico, los problemas de Haití no deberían ser considerados de manera indefinida desde la óptica del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

De conformidad con la filosofía sostenida por el Secretario General en su última Memoria sobre la labor de

la Organización, que nosotros mismos hemos propugnado, ha llegado el momento de situar a Haití dentro de un contexto diferente en las Naciones Unidas, en el que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General asuman sus responsabilidades con respecto a la promoción de las tareas de consolidación de la paz a largo plazo, que el Consejo de Seguridad no está en condiciones de asumir ni debería hacerlo.

El reciente viaje del Secretario General Kofi Annan a América Latina, que incluyó visitas al Brasil, la Argentina, el Uruguay y México, se produjo en momentos en que hay un mayor reconocimiento a nivel regional de la importancia de la cooperación internacional y la solución pacífica de las controversias. Al tratar de armonizar e integrar a nuestra región sobre la base del humanismo y el respeto por el derecho internacional compartidos, seguimos reiterando nuestra adhesión al sistema multilateral de mantenimiento de la paz y la seguridad, tal como está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. América Latina ha sido pionera en la instauración y el acatamiento de una cultura de paz. El Tratado de Tlatelolco estableció la primera zona libre de armas nucleares, hace 30 años. Las pocas controversias territoriales restantes en la región son tratadas por medio de la negociación diplomática. Hace pocos meses, en la parte más meridional de Sudamérica, en la Argentina, se aprobó la Declaración de Ushuaia, que se refiere a la creación de una zona de paz y cooperación libre de armas de destrucción en masa que abarca a los seis países que son miembros o asociados del Mercado Común del Sur: la Argentina, el Brasil, el Paraguay, el Uruguay, Bolivia y Chile.

Como aspiramos a vincular la paz con la justicia y una mayor oportunidad de carácter económico para todos en nuestra parte del mundo, seguimos trabajando junto con aquellos que en otras regiones comparten estas aspiraciones y estamos dispuestos a unirnos en la promoción de un mundo que se aleje de la beligerancia y la inestabilidad, con unas Naciones Unidas fuertes como su centro. Nos satisface que el año próximo tengamos la compañía de Argentina en el Consejo. También queremos reconocer la excelente contribución hecha por Costa Rica.

Sin embargo, las tendencias actuales no nos permiten sentirnos plenamente confiados de que el mundo se está convirtiendo en un lugar más seguro o que la autoridad del Consejo de Seguridad no esté en peligro. A medida que se atenúa la mayor parte de las expectativas que despertó el fin de la guerra fría, es perturbador observar la persistencia de conflictos insolubles en el Oriente Medio, los Balcanes y las fronteras de la ex Unión Soviética, como también en mu-

chas partes de África. Los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional han añadido una dimensión nueva y preocupante a los problemas de seguridad de esa región.

Al mismo tiempo, puede ser todavía más inquietante observar que se elude, por las razones que sean, nuestra base comúnmente aceptada —la Carta de las Naciones Unidas— para una intervención internacional legítima en la esfera de la paz y la seguridad. Sin entrar en los méritos individuales de determinadas decisiones de las organizaciones regionales y otros órganos no universales, estas excepciones —proclamadas fuera de las normas jurídicas de las Naciones Unidas— son síntoma de una falta de confianza en el juicio del Consejo, lo que debe ser motivo de una profunda reflexión por todos los Estados Miembros. Sería realmente desalentador si en lugar de montar el escenario para una era de mayor cohesión internacional, el período posterior a la guerra fría degenerase en nuevos esquemas de fragmentación y esferas de influencia, en detrimento de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

Esta Organización experimentó un momento de renovada confianza en su capacidad para formular respuestas diplomáticas constructivas frente a las crisis internacionales cuando el Secretario General Kofi Annan regresó de Bagdad con un Memorando de Entendimiento por el cual se restablecía la cooperación entre el Gobierno iraquí y la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM). No obstante, todavía debe lograrse un modelo permanente para esa cooperación. El Consejo de Seguridad sólo podrá dejar de lado las consecuencias de la agresión iraquí contra Kuwait el día en que el Iraq cumpla cabalmente con sus obligaciones. En estos momentos, la idea de un examen amplio de lo que se ha logrado y lo que falta por hacer en virtud del régimen de sanciones ofrece la mejor posibilidad de progreso, por lo que merece ser analizada de manera sincera. Es obvio que previamente debe existir una plena cooperación del Iraq con la (UNSCOM) y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

En África, la promesa de paz asociada con el fin del apartheid todavía tiene que traducirse en el verdadero renacimiento africano imaginado por Nelson Mandela. El sombrío contraste ofrecido por la pesadilla del conflicto en Angola es suficiente para disipar cualquier ilusión. La forma desafiante en que Jonas Savimbi continúa burlándose sistemáticamente de sus sucesivos compromisos de deponer las armas y unirse a la construcción de su país ha provocado un sentimiento de ultraje en la región y fuera de ella, que está reservado sólo para un puñado de otras figuras notorias de nuestro mundo contemporáneo. Todavía no está cercano el fin de los sufrimientos del pueblo angoleño,

mientras el Consejo parece incapaz de asegurar que se apliquen sus propias resoluciones.

En los Balcanes, el ciclo de intolerancia desencadenado por la fragmentación de la ex Yugoslavia todavía continúa su camino de dolor y devastación. Hemos seguido con creciente inquietud la difícil situación del pueblo de Kosovo y estamos de acuerdo con aquellos que creen que la comunidad internacional tiene la responsabilidad colectiva de impedir que las crisis humanitarias degeneren en catástrofes humanas. No obstante, la comunidad internacional debe tratar de alcanzar un mejor entendimiento, sobre la base multilateral para recurrir a la coacción por motivos humanitarios. El debate abierto en el Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, que tuvo lugar hace muy poco, en septiembre, no produjo una convergencia clara de opiniones. Indudablemente, se requieren mayores deliberaciones sobre esta cuestión. Recordemos, no obstante, que en estos momentos, la única base aceptada para utilizar la fuerza sin la autorización del Consejo de Seguridad es el Artículo 51 de la Carta, que se refiere al legítimo derecho a la defensa propia. Esta disposición no permite una interpretación amplia.

La credibilidad del Consejo de Seguridad se vio realizada en gran medida al comienzo de este decenio, cuando pareció que obrar en pro del consenso favorecía los mejores intereses de todos los miembros. No obstante, en momentos en que la comunidad internacional se esfuerza por resolver la turbulencia que provoca la inestabilidad financiera y se establecen precedentes posiblemente desestabilizadores en la esfera económica internacional, algunos observadores han comenzado a hablar —de manera un tanto inquietante— del fin del período relativamente benigno posterior a la guerra fría.

A fin de restablecer la confianza en nuestras instituciones y en nuestra capacidad de trabajar en pro del consenso, debemos convenir en ciertos aspectos fundamentales. El Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, en la valiente declaración que formuló en Rwanda en marzo, señaló que la única división crucial que existe entre los pueblos del mundo en el amanecer del nuevo milenio es la línea de demarcación entre los que abrazan la humanidad común que todos compartimos y los que la rechazan; los que hallan significado en la vida mediante el respeto y la cooperación y los que abrazan la guerra. El Brasil está totalmente de acuerdo con este pronunciamiento.

Esta filosofía es incompatible con el apego a las anticuadas oposiciones entre el Este y el Oeste o entre el Norte y el Sur. Se opone diametralmente a las oscuras profecías que figuran en ideas falsas tales como el denomi-

nado enfrentamiento de civilizaciones. Las personas, sea cual sea su condición, independientemente de su credo, cultura o procedencia étnica, están comenzando a apreciar los beneficios de la fertilización cruzada entre las diferentes tradiciones. Hoy día es posible afirmar que el legado de Mahatma Gandhi guarda tanta pertinencia respecto de la formación moral de los estudiantes de los países industrializados como el de Raoul Wallenberg respecto de la de los estudiantes de los países en desarrollo. Nuestra época ha posibilitado que se haga una reevaluación de los viejos estereotipos, así como que una mejor comprensión de nuestro destino común en tanto especie constituya un imperativo. Los conceptos de Este y Oeste, Norte y Sur, tienen que verse en esta perspectiva.

Los únicos instrumentos de que disponemos que tendrán éxito en la tarea de agrupar a todos los que abracen nuestra humanidad común son los que toda la comunidad internacional pueda percibir como que representan intereses universales. Las Naciones Unidas constituyen el único órgano de ese tipo en la esfera de la paz y la seguridad. El Consejo de Seguridad debe ser su voz respetada. Debemos procurar preservar su autoridad y trabajar en pos de realzar su prestigio.

Para garantizar que el Consejo de Seguridad conserve su función en la tarea de fomentar la paz en los años venideros, será imprescindible que los Estados Miembros hagan frente a la urgente necesidad de concluir el proceso de reforma de las Naciones Unidas una vez que se convenga la forma que cobraría la ampliación y la modernización del Consejo. Todos y cada uno de nosotros conocemos los elementos de una reforma que sea a la vez significativa y factible. Entre ellos figura la ampliación de las dos categorías de miembros, permanentes y no permanentes, con la presencia de países en desarrollo en ambas, sobre una base no discriminatoria respecto de las naciones desarrolladas. En la reforma también se incluye una mayor transparencia tanto en el Consejo de Seguridad —en la relación entre los miembros permanentes y no permanentes— como en las relaciones entre el Consejo de Seguridad y otros órganos, en particular la Asamblea General. Ello requiere un proceso de adopción de decisiones que combine la justicia con la eficacia, el realismo con la equidad.

La gradual erosión de la legitimidad y la credibilidad del Consejo de Seguridad no constituye un peligro para el futuro distante. Es un proceso que ya ha comenzado. A los Estados Miembros nos incumbe detener este proceso y, de hecho, invertir la tendencia. La reforma no es una panacea; no cambiará mediante una orden mágica la vieja mentalidad de algunos ni la timidez de otros. Sin embargo, es un

requisito indispensable. Podemos optar por hacer caso omiso de ella, pero sólo a nuestro propio riesgo.

Sr. Sáenz Biolley (Costa Rica): Sr. Presidente: Costa Rica está profunda y particularmente satisfecha porque usted presida esta sesión del día de hoy.

Nos complacemos en participar en la consideración del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General sobre sus labores en el período que comprende del 16 de junio de 1997 al 15 de junio de 1998.

Durante los últimos 22 meses, mi delegación ha tenido el privilegio de ser uno de los representantes del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe como uno de los miembros electos del Consejo de Seguridad. En esta posición, Costa Rica se ha esforzado por representar dignamente a nuestro Grupo y por promover los principios básicos de nuestra política exterior: la promoción de los derechos humanos, el respeto al derecho internacional humanitario, la ejecución del principio de no intervención, la sujeción absoluta a la prohibición del uso de la fuerza y promoción de la democracia como la forma idónea para la aplicación del derecho de los pueblos a la libre determinación.

Estamos convencidos que la acción del Consejo de Seguridad se debe guiar necesariamente por estos principios claros y de aplicación general. Creemos que debe hacerse un esfuerzo constante para evitar caer en la tentación de buscar salidas pragmáticas y fáciles a las crisis que el Consejo de Seguridad enfrenta. Consideramos que, en tanto el Consejo de Seguridad se ocupa de las situaciones más graves y delicadas que afectan las relaciones internacionales y que amenazan la paz y la seguridad, éste debe promover soluciones correctas y permanentes a estas crisis.

En el contexto de la consideración del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, quisiera resaltar sólo algunos aspectos de la labor del Consejo. En primer lugar, resaltaré el complejo carácter de las causas de las crisis y la necesidad de encontrar soluciones integrales a éstas, incluyendo la realización de misiones y operaciones de paz multidisciplinarias. En segundo lugar, señalaré la necesidad de que el Consejo respete escrupulosamente en sus procedimientos los principios de soberanía e igualdad soberana entre los Estados así como las normas incorporadas en la Carta de la Organización. En tercer lugar, me referiré a la necesidad de que las medidas que el Consejo de Seguridad adopte y, en particular, las sanciones, se apeguen estrictamente al derecho internacional humanitario y que se limiten de forma exclusiva a aquellas medidas que sean absolutamente indispensables.

Además, considerando que la mayor parte de la labor del Consejo de Seguridad en este período se concentró en África, haré referencia a la situación en ese continente. Asimismo, haré referencia a los ensayos nucleares realizados en mayo del año en curso que, en nuestra opinión, constituyen uno de los acontecimientos de mayor gravedad ocurrido en el período bajo consideración.

En primer lugar, todas las crisis que se encuentran en la agenda del Consejo de Seguridad tienen causas complejas. Hoy en día, las fuentes de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales trascienden las concepciones tradicionales e incluyen cuestiones de naturaleza económica y social y, en el fondo, de irrespeto a los derechos humanos. Creemos que debemos pasar de la concepción tradicional de los conflictos políticos o armados entre Estados, a una concepción mucho más integral y comprensiva de las amenazas a la paz y la seguridad. Una concepción que incluya a situaciones de extrema pobreza, subdesarrollo económico y social crítico, violación de derechos humanos, flujos masivos de refugiados o desplazados internos, guerras civiles de naturaleza étnica, degradación extrema del medio ambiente, terrorismo y hasta ciertos fenómenos sociopolíticos tales como la corrupción, el narcotráfico, la delincuencia internacional y el fundamentalismo y la intolerancia, todos los cuales se han convertido en temas obligados de la agenda de la seguridad global.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Consideramos que es necesario encontrar soluciones multidisciplinarias a estas crisis, así como desarrollar y establecer propuestas concretas y mecanismos de acción definidos que les den respuesta. En este contexto, las misiones de mantenimiento de la paz no pueden seguir siendo diseñadas exclusivamente desde una perspectiva militar, sino que deben incluir también componentes de naturaleza política y humanitaria. Hoy en día sólo se puede construir la paz y la seguridad por medio de una labor integral que vaya más allá de la supervisión de ceses del fuego y que comprenda otros elementos indispensables en el proceso de transición del conflicto a la paz y a la democracia, tales como la promoción del desarrollo económico, de los derechos humanos, la creación de confianza entre los diversos actores políticos y el monitoreo de elecciones.

En segundo lugar, es indispensable que el Consejo de Seguridad respete escrupulosamente en sus procedimientos los principios de soberanía e igualdad soberana entre los Estados, así como las normas incorporadas en la Carta de la Organización. El Consejo de Seguridad actúa a nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas

cuando ejerce su función primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por ello, las actividades del Consejo de Seguridad no deben ni pueden ser secretas ante los Estados Miembros de la Organización. Esta función impone un criterio básico de transparencia. No obstante, la acción del Consejo de Seguridad debe ser igualmente efectiva. Por esta razón, debemos reconocer que, en ciertas ocasiones, excepcionales por cierto, se requiere confidencialidad y privacidad en la toma de decisiones.

Además, la labor efectiva del Consejo de Seguridad requiere que éste reciba información de la membresía en la forma más amplia posible. Esta necesidad, junto a un criterio básico de debido proceso, exige la aplicación estricta de los Artículos 31 y 32 de la Carta, que permiten que los Estados Miembros de la Organización que no sean miembros del Consejo de Seguridad puedan participar, sin derecho a voto, en sus discusiones.

Estas consideraciones llevaron a los miembros electos del Consejo de Seguridad a presentar, en diciembre de 1997, un documento de posición sobre los métodos de trabajo del Consejo, que está reflejado en el informe que consideramos como parte de la evaluación mensual preparada por mi delegación para el mes de diciembre de 1997. Muchos aspectos de este documento de posición han sido incorporados en la práctica de este órgano. Lamentablemente, aún faltan por incorporar algunas de las propuestas esenciales.

Como ya señalábamos en ese documento, consideramos que la celebración de reuniones abiertas del Consejo de Seguridad debe ser la norma. Las consultas oficiosas no son, en estricto sentido técnico-jurídico, reuniones del Consejo de Seguridad. En ellas no se puede tomar ningún tipo de decisión ni se cumple con las obligaciones incorporadas en los Artículos 31 y 32 de nuestra Carta. Creemos que todos los Estados Miembros de la Organización y, en particular, los Estados directamente interesados, tienen el derecho a pronunciarse sobre las situaciones bajo la consideración del Consejo durante las primeras etapas de dicha consideración.

Igualmente, creemos que el Secretario General y sus representantes deben presentar con la mayor frecuencia sus informes al Consejo de Seguridad en reuniones públicas. Es sencillamente inaceptable que el Secretario General considere cierta información como secreta y que la mayoría de la membresía de la Organización no tenga acceso a ella. Por ello, llamamos al Secretario General a que en el futuro presente sus informes, como regla general, en reuniones públicas del Consejo de Seguridad.

Por otra parte, acogemos con particular beneplácito la incorporación de las evaluaciones mensuales de los Presidentes del Consejo de Seguridad en el informe anual a la Asamblea General. Creemos que esta incorporación de las evaluaciones ha resultado en un aporte importante a la calidad del informe que ahora consideramos.

En tercer lugar, consideramos que las medidas que el Consejo de Seguridad adopte, y en particular las sanciones, deben apegarse estrictamente al derecho internacional y a una sana concepción política. La adopción de cualquier medida que implique el uso de la fuerza o de elementos militares requiere que se satisfagan todos los requisitos —jurídicos, políticos y estratégicos— indispensables. Toda acción de este tipo requiere de una clara autorización por parte del Consejo de Seguridad en el caso específico y no creemos que se deban conceder autorizaciones sin claros límites o condicionadas a la decisión posterior de otros órganos o grupos de Estados. Hacerlo implicaría la renuncia por parte del Consejo de Seguridad de su responsabilidad primaria e intransferible de mantener la paz y la seguridad internacionales. Esta consideración resulta particularmente relevante hoy en día y especialmente a la luz de los desarrollos respecto de la región de los Balcanes.

Cualquier medida que el Consejo de Seguridad adopte debería tener una clara definición de sus objetivos políticos, estratégicos y materiales, además de un programa preestablecido de acción posterior. En cualquier caso, toda medida que se adopte debe garantizar que se pueda prestar asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto, así como respetar y promover escrupulosamente los derechos humanos.

Cuando las medidas adoptadas tomen la forma de sanciones o prohibiciones, éstas deben apegarse estrictamente al derecho internacional humanitario y deben limitarse exclusivamente a aquellas medidas que sean absolutamente indispensables. Consideramos que las sanciones son, exclusivamente, un medio de defensa legítima colectiva de la comunidad internacional dirigido exclusivamente a ejercer presión sobre aquellos gobiernos o autoridades que amenacen la paz y la seguridad. Por ello, las sanciones no deben convertirse en un método, más o menos encubierto, de intervención en asuntos que pertenecen a la jurisdicción interna de los Estados, sino que deben utilizarse como recurso último, antes de autorizar el uso de la fuerza en aquellos casos donde exista una amenaza clara y objetiva a la seguridad y la paz internacionales.

Adicionalmente, y como un corolario necesario a los principios anteriores, las sanciones deben ser interpretadas

y aplicadas siempre en forma tal que se asegure el bienestar de la población civil. Las excepciones de carácter humanitario son elemento indispensable en cualquier régimen de sanciones. En ese mismo sentido, mi delegación prefiere las sanciones diseñadas a punir directamente a los líderes responsables de las políticas ilegales, en lugar de a la población en general. No obstante, este tipo de sanciones deben ser particularmente respetuosas de los derechos humanos de los individuos involucrados, tal como el principio de inocencia, así como de no afectar a menores. Adicionalmente, por su carácter punitivo, las sanciones deben interpretarse de manera restrictiva por parte de aquellos encargados de su ejecución.

De la misma forma, mi delegación no acepta la existencia de sanciones perpetuas. Todo régimen de sanciones debe ser un medio de carácter temporal y con condiciones clara y objetivamente determinables para su levantamiento. Un régimen de sanciones no sometido a un plazo constituye, en sí mismo, una violación a las reglas básicas de la convivencia pacífica entre los pueblos. Es en este contexto que acogemos los nuevos desarrollos respecto del régimen de sanciones a Libia.

Igualmente, Costa Rica considera que las sanciones deben estar necesariamente acompañadas del diálogo entre las partes, con el fin de facilitar que el gobierno objeto de un régimen de sanciones pueda cambiar sus políticas y pueda así ajustar su conducta a las exigencias de la comunidad internacional. Las sanciones no son un fin en sí mismas sino que deben ser parte de una estrategia comprensiva destinada a encontrar una solución pacífica y política a la crisis que les dio origen. Por ello, Costa Rica apoya la propuesta del Secretario General de hacer una revisión comprensiva de la relación con el Iraq, tan pronto como este país reinicie su cooperación con la Comisión Especial de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

En el período que consideramos, la agenda del Consejo de Seguridad ha sido dominada por diversas crisis en África. La experiencia nos ha demostrado que el uso de la fuerza no ha solucionado las controversias africanas ni los graves problemas que aquejan a los pueblos de ese continente. Al contrario, esas guerras han agravado la tragedia humana.

Debemos reconocer que la comunidad internacional no puede ni debe pretender imponer a los países africanos soluciones exógenas, desligadas de su propia vivencia y de su experiencia nacional y regional. Es a los propios africanos a quienes les corresponde definir y establecer, por

medio de sus propias estructuras subregionales y regionales, sus propios modelos dirigidos al logro de la paz, el desarrollo y el respeto de las libertades y los derechos fundamentales. En esta dirección, consideramos que es requisito una nueva visión para los países africanos que tenga en cuenta su situación excepcional y sus propias prioridades dirigidas a promover la construcción de una paz auténtica y sostenible. En este contexto, es indispensable además y de manera paralela una actitud creativa, responsable y libre de prejuicios de parte de los líderes de África, respecto de una serie de temas de naturaleza política.

Finalmente, haré referencia a los ensayos nucleares realizados en Asia en mayo del año en curso. Mi delegación considera que estos ensayos constituyen uno de los acontecimientos de mayor repercusión ocurridos en el período que tenemos bajo consideración. Creemos que ellos retan la voluntad reiterada de la comunidad internacional y constituyen un ingrediente peligroso en la carrera de tensión nuclear que atenta contra la paz y la seguridad internacionales. Nos causa temor que incidentes similares recurran en el futuro y se obligue al Consejo de Seguridad a volver a considerarlos.

Para mi delegación, estos meses han sido un período de ardua labor. Nuestro compromiso con los principios básicos que enunciamos con anterioridad de respeto a la soberanía, la igualdad soberana, la democracia y los derechos humanos sigue incólume, a la vez que nos hemos esforzado por aplicar esos principios a la cruda realidad que el Consejo de Seguridad enfrenta.

Sr. Li Hyong Chol (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, deseo señalar que mi delegación toma nota del informe del Consejo de Seguridad presentado a la Asamblea General.

Al velar por la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la responsabilidad del Consejo de Seguridad es por cierto importante, por ello todos los Estados Miembros prestan especial atención a sus actividades.

La atención prestada por los Estados Miembros a las actividades del Consejo de Seguridad ha aumentado considerablemente, en particular en la actual situación internacional, tras el fin de la guerra fría. Gran cantidad de países esperan que el Consejo de Seguridad actúe en forma adecuada, de conformidad con las funciones y principios previstos en la Carta de las Naciones Unidas, y su entusiasmo en participar directamente en las actividades del Consejo y en aportar su contribución es mayor que nunca.

Habida cuenta de la realidad actual es preciso que los Miembros de las Naciones Unidas examinen en profundidad y desde una nueva perspectiva todos los aspectos de las actividades del Consejo de Seguridad y que se lleven a cabo cambios significativos a fin de garantizar que el Consejo de Seguridad contribuya realmente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad son elegidos de conformidad con el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas, y de acuerdo con el Artículo 24 de la propia Carta el Consejo lleva a cabo sus obligaciones en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, no cabe duda alguna de que el Consejo de Seguridad debe someter su labor al examen y a la evaluación de la Asamblea General, integrada por 185 Estados Miembros. Debemos aprovechar la oportunidad de hacerlo durante nuestras deliberaciones sobre el tema que tenemos ante nosotros.

Mi delegación estima que es esencial que el Consejo de Seguridad vele por la imparcialidad y la transparencia en todas sus actividades. Al respecto, es importante que el Consejo de Seguridad mejore en forma decisiva la calidad de su informe anual. El informe presentado a la Asamblea General carece de la información necesaria para poder evaluar en forma correcta la labor anual del Consejo de Seguridad. El informe es de procedimiento, contiene solamente las fechas de las sesiones celebradas y de las resoluciones aprobadas, y otra información similar. En consecuencia, el informe no contribuye a que tengamos una idea precisa de las actividades del Consejo.

El informe anual del Consejo presentado a la Asamblea General debe ser una relación sustantiva y analítica de su labor anual, no simplemente una mera repetición a los Miembros de las actas de las sesiones, ya publicadas, a fin de poder ver claramente los aspectos positivos y negativos de la labor del Consejo. Por ello, en el informe se debería incluir información detallada relativa, en particular, al proceso de aprobación y aplicación de las resoluciones, y sobre las consultas oficiosas y las actividades de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.

En los últimos años hemos escuchado con frecuencia quejas de los Estados Miembros acerca de que las actividades del Consejo de Seguridad carecen de imparcialidad y transparencia y de que el Consejo se ocupa de controversias de manera injusta según la voluntad de algunos países. A fin de que el Consejo de Seguridad pueda contribuir realmente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales por conducto de actividades imparciales, debe dejar de

lado su forma de proceder y sus métodos de trabajo, que datan del período de la guerra fría.

Nadie podrá esperar resultados positivos de la labor del Consejo de Seguridad si éste sigue, como hizo en el pasado, abordando las cuestiones en forma parcial, sin tener en cuenta las opiniones de las partes interesadas y persiste en celebrar consultas oficiosas como su principal método de trabajo con la excusa de velar por la eficiencia de la labor del Consejo. Por el contrario, ello alimentará la animosidad entre las partes interesadas, agravando de esa forma las controversias.

Las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales deben llevarse a cabo de forma tal que reflejen las opiniones de la comunidad internacional; y las opiniones de la comunidad internacional se deben forjar en un foro democrático y abierto sobre la base del principio de imparcialidad, no en un Consejo de Seguridad no democrático y cerrado. Con ese fin, es preciso permitir a las partes interesadas que participen en las consultas oficiosas, respetar sus opiniones y hacer público el proceso.

Nos oponemos al método de trabajo actual del Consejo de Seguridad, mediante el cual, en las consultas oficiosas, algunas grandes Potencias se presentan como las defensoras de la paz y a los países débiles se les tacha de ser los que quebrantan la paz. Ello quedó de manifiesto recientemente debido al hecho de que el Japón, que tiene la obsesión de acusarnos sin prueba alguna, abusó de la oportunidad que le brinda el Consejo de Seguridad para calumniar a mi país en forma injustificada. El Japón señaló a la atención del Consejo de Seguridad la cuestión del lanzamiento de nuestro satélite. La cuestión por su naturaleza no debía ser examinada en el Consejo de Seguridad.

Al respecto, no podemos menos que cuestionar, primero, que el Consejo de Seguridad abordara la cuestión del lanzamiento de nuestro satélite aun cuando no cabía duda alguna de que no se trataba de una cuestión que debía examinar el Consejo de Seguridad y, segundo, que el Consejo de Seguridad emitiera una llamada declaración de prensa después de haber debatido la cuestión en una sala privada, gracias a una estratagema del Japón, y luego la describiera como si fuera la opinión de la comunidad internacional.

Esto demuestra claramente cómo se hace caso omiso de la imparcialidad, cómo se inventa la opinión de la comunidad internacional en un recinto cerrado del Consejo de Seguridad y también cómo algunos países se aprovechan

del Consejo para que sirva a sus propios fines políticos en lugar de permitirle que cumpla su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Si el Consejo de Seguridad ha de garantizar la imparcialidad de sus actividades, es importante que aprenda también de sus errores del pasado, que fueron resultado de los abusos cometidos por algunas grandes Potencias para servir sus propios fines, y que adopte medidas correctivas de conformidad con la situación actual.

Como es bien sabido, en 1950 los Estados Unidos presentaron ilegalmente la cuestión de Corea ante Consejo de Seguridad para su examen, sin que nosotros estuviéramos presentes e impusieron con fuerza la aprobación de una resolución en contravención del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas. Esto llevó a que los Estados Unidos abusaran del nombre de las Naciones Unidas e intervinieran en la guerra de Corea. Incluso hoy los Estados Unidos intentan justificar la presencia de sus tropas en Corea del Sur.

No podemos permanecer indiferentes ante el abuso del nombre de las Naciones Unidas por los Estados Unidos para utilizar sus fuerzas armadas y lograr los objetivos de su estrategia militar. Creemos que el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas efectivas para rectificar este tipo de errores del pasado.

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General aprobó la resolución 3390 B en la que se pedía la disolución del Mando de las Naciones Unidas en Corea del Sur sobre la base del reconocimiento de la necesidad urgente de tomar nuevas medidas decisivas para poner fin a la injerencia extranjera en los asuntos internos de Corea a fin de garantizar una paz duradera en la península coreana conducente a acelerar la reunificación independiente y pacífica del país.

De conformidad con esta resolución hemos venido haciendo esfuerzos continuos por poner fin al abuso del nombre de las Naciones Unidas por parte de los Estados Unidos. En abril de 1994 presentamos una propuesta relativa a la celebración de negociaciones entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos para reemplazar el antiguo sistema de armisticio por un acuerdo de paz, y en febrero de 1996 formulamos una propuesta sobre la concertación de un acuerdo interino entre ambos países, hasta que se firmara un acuerdo de paz, y sobre el establecimiento de un mecanismo militar conjunto para aplicar dicho acuerdo.

Sin embargo, los Estados Unidos, que no respondieron positivamente a la resolución de las Naciones Unidas ni a nuestras propuestas amantes de la paz, siguen enmascarando el mando de los Estados Unidos en Corea del Sur como Mando de las Naciones Unidas a fin de engañar al mundo y tergiversar la verdad, como si la República Popular Democrática de Corea y los Estados Miembros de las Naciones Unidas fueran partes beligerantes.

Esta situación anormal ha durado casi medio siglo. Sin embargo, el Consejo de Seguridad no ha tomado aún medidas para resolver la situación. Esto indica que, pese al cambio en la situación internacional, el Consejo de Seguridad sigue estando bajo la influencia de los Estados Unidos y de algunas otras grandes Potencias, con el consiguiente efecto negativo de que su credibilidad se pone en tela de juicio.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas no deben desatender al Consejo de Seguridad en la situación actual, sino que deben facilitarle el camino de manera que pueda hacer un aporte sustancial y efectivo a la paz y la seguridad, democratizándolo y garantizando su imparcialidad.

Sr. Shen Guofang (China) (*interpretación del chino*): La delegación de China desea dar las gracias al Embajador Greenstock, Representante Permanente del Reino Unido y Presidente del Consejo de Seguridad, por haber presentado este informe anual a la Asamblea General. El informe refleja debidamente el trabajo realizado por el Consejo durante el período comprendido entre mediados de 1997 y mediados de 1998.

La situación internacional está experimentando cambios profundos a finales del siglo. De común acuerdo, los Estados Miembros de la Organización comparten la aspiración de poder mantener una paz duradera, crear un ambiente seguro para el desarrollo y establecer un orden político mundial justo y estable. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, como órgano importante de las Naciones Unidas, es el responsable de mantener la paz y la seguridad en el mundo. Al desempeñar sus funciones, el Consejo debe escuchar las opiniones de la gran mayoría de los Estados Miembros para que sus acciones reflejen plena y verdaderamente la voluntad de todos los Miembros de la Organización. En este espíritu, la delegación de China desea hacer las siguientes observaciones respecto de la labor del Consejo.

Primero, las funciones y el papel del Consejo están establecidos en la Carta y deberían fortalecerse aún más.

Las prácticas del año pasado han demostrado que el Consejo es irremplazable en su función de principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo. Creemos que el Consejo debe cumplir estrictamente las disposiciones de la Carta y llevar a cabo sus tareas de conformidad con la voluntad de la mayoría de los Estados Miembros. Sólo de esta forma podrá mantener su autoridad.

Segundo, las Naciones Unidas deben intensificar y ampliar su cooperación con las organizaciones regionales en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo. El año pasado las Naciones Unidas cooperaron de manera exitosa con organizaciones regionales apropiadas en África y el Asia central. China está a favor de que las organizaciones regionales desempeñen un papel constructivo, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, y pide al sistema de las Naciones Unidas que proporcione apoyo significativo a las organizaciones regionales, como la Organización de la Unidad Africana (OUA), que necesitan fondos y experiencia técnica.

Al mismo tiempo, sostenemos que cualquier operación militar multinacional que tenga lugar con la autorización del Consejo debe llevar a cabo sus actividades en estricta conformidad con las disposiciones pertinentes y debe normalizar el mecanismo de cumplimiento de sus obligaciones con el Consejo, presentando informes ante el Consejo y siguiendo las orientaciones políticas del Consejo.

Tercero, durante el año transcurrido el Consejo ha participado más —no menos—, en los conflictos internos de algunos países. Consideramos que al abordar estas cuestiones importantes y complicadas, el Consejo debe respetar estrictamente los propósitos y principios de la Carta y actuar con el consentimiento de los países interesados, o en respuesta a su solicitud, haciendo el máximo esfuerzo por ayudar a resolver el conflicto por medios pacíficos. No estamos a favor de la injerencia en los asuntos internos de un país en nombre de aliviar las crisis humanitarias ni del uso de la amenaza militar o de la intervención invocando intencionalmente el Capítulo VII de la Carta.

A este respecto, también nos oponemos a que se incluyan en el programa del Consejo todos los problemas relativos a las zonas de conflicto. Esto no se ajusta a los principios que rigen la división del trabajo entre los distintos órganos de las Naciones Unidas y tampoco facilita el funcionamiento eficaz de otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente de la Asamblea General. Esta práctica también podría en ocasiones alterar las cuestiones priori-

tarias que tiene ante sí el Consejo y afectar el funcionamiento eficaz del mismo.

Cuarto, en cuanto a la cuestión de las sanciones, consideramos que el recurso obstinado y frecuente a las sanciones no ayudará a resolver conflictos o controversias. Al contrario, complicará más la cuestión, infligiendo sufrimientos a la población del país que está sometido a las sanciones y ocasionando dificultades o pérdidas a terceros países que tienen que respetar el régimen. Ya ha habido casos como éste. Una vez más pedimos que se apliquen pronto los principios pertinentes establecidos en la resolución 51/242 de la Asamblea General. Mantenemos la posición de que cuando las sanciones son inevitables, se deben definir claramente el objetivo, el alcance y la duración concretos y se debe prestar suficiente atención a las preocupaciones humanitarias. No somos partidarios de la actual situación, en la que resulta demasiado fácil imponer sanciones pero difícil levantarlas.

Quinto, la importancia que se le solicita al Consejo que preste a los problemas africanos debe manifestarse en hechos concretos. Los conflictos africanos estuvieron muy presentes en el programa de trabajo del Consejo el año pasado. Los prolongados disturbios en el continente africano han evolucionado teniendo profundos antecedentes históricos y son resultado de diversos y complejos factores externos e internos. China siempre ha opinado que el Consejo debe tener seriamente en cuenta las legítimas exigencias de los países africanos y responder positivamente a sus llamamientos, así como dar apoyo y coordinación eficaces a los esfuerzos de los países africanos y organizaciones regionales para resolver los problemas de África.

Nos complace el hecho de que durante dos años consecutivos el Consejo haya celebrado reuniones a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores exclusivamente con la finalidad de estudiar los problemas de África. Esperamos que las deliberaciones del Consejo sobre la cuestión africana, cuya categoría se ha elevado en lo que respecta al rango de los participantes, también aborden a fondo cuestiones esenciales para encontrar una manera eficaz de dar cabida a las verdaderas inquietudes de los países africanos y fomentar la estabilidad y el desarrollo duraderos en dicho continente.

El Consejo actúa conforme a la voluntad común de los Estados Miembros. A fin de facilitar a los Estados Miembros en general un conocimiento más amplio de los trabajos del Consejo, éste se ha esforzado incansablemente en los últimos años, en respuesta a la resolución 51/193 de la Asamblea General, por mejorar sus métodos de trabajo,

incluida la forma en que redacta su informe. Como señaló anteriormente el Presidente del Consejo, basándose en la experiencia anterior se han hecho nuevas mejoras en la forma en que se ha redactado el actual informe anual sobre la labor del Consejo. En particular, el informe contiene ahora evaluaciones mensuales de la labor del Consejo redactadas por los sucesivos Presidentes tras consultar con otros miembros del Consejo. Esperamos que estas medidas ayuden a seguir mejorando la transparencia y eficacia de la labor del Consejo.

China es partidaria de continuar los esfuerzos para mejorar la labor del Consejo a fin de que éste pueda reflejar mejor y con más precisión la voluntad de los Estados Miembros y desempeñar las funciones estipuladas en la Carta de manera más eficiente aprovechando las experiencias y lecciones anteriores y aunando la sabiduría de los Estados Miembros en general.

Organización de los trabajos

El Presidente: Con relación al tema 20 del programa, titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial", he pedido al Sr. Jørgen Bøjer, Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas, que sea el coordinador de las consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución referentes al tema 20 del programa, y él ha tenido la amabilidad de aceptar.

Me permito solicitar a las delegaciones que tengan la intención de presentar proyectos de resolución en relación con el tema 20 del programa que lo hagan en cuanto sea posible a fin de que, de ser necesario, haya tiempo para entablar negociaciones con miras a lograr consensos sobre los proyectos de resolución.

Anuncios

El Presidente: La Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo, correspondiente a 1998, se celebrará los días miércoles 4 y jueves 5 de noviembre por la mañana.

El anuncio de las contribuciones voluntarias para el programa de 1999 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se hará el día viernes 13 de noviembre por la mañana.

El anuncio de las contribuciones voluntarias para los programas de 1999 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se hará el día viernes 13 de noviembre por la mañana.

El anuncio de las contribuciones voluntarias para los programas de 1999 del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente tendrá lugar el día jueves 3 de diciembre por la mañana.

Para mayor información sobre dichas actividades, se ruega a los Miembros consultar los anuncios que se publican en el *Diario de las Naciones Unidas*.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.